



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS

Indice en la página número 47

TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 24  
JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-467-2001 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-447-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO SAN ANGEL" II SECCION "LAS PLACITAS" II, III y IV ETAPAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Declaran todas las partes que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ, que su representada "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 7522, Vol. CXXXVII, expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 30 de Mayo de 1983, ante la Fe del C. Lic. César Tapia Quijada, Notario Público No. 58, en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 60,434 de la Sección Comercio, Volumen 145 el día 19 de Julio de 1983.

III.- Declara el C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ, que su representada "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 5,755, Vol. 128 de fecha 25 de Agosto de 1999.

IV.- Declara el C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ, que su representada "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V." adquirió cuatro porciones de terreno con superficies de 38,751.156 m<sup>2</sup>, 32,549.677 m<sup>2</sup>, 41,367.623 m<sup>2</sup> y 37,877.531 m<sup>2</sup> y que acredita con Escrituras Públicas que se describen a continuación:

- ❖ Escritura Publica No. 6,669 Vol. 136, mediante la cual se acredita la propiedad del predio de 38,751.156 m<sup>2</sup>, pasada ante la fe del C. Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, Notario Público No. 36, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 251400 Vol. 4067 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 2 de Marzo del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.
- ❖ Escritura Publica No. 5,875 Vol. 129, mediante la cual se acredita la propiedad del predio de 32,549.677 m<sup>2</sup>, pasada ante la fe del C. Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, Notario Público No. 36, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 254654 Vol. 4385 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 14 de Junio del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.
- ❖ Escritura Publica No. 6,031 Vol. 131, mediante la cual se acredita la propiedad del predio de 41,367.623 m<sup>2</sup>, pasada ante la fe del C. Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, Notario Público No. 36, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 254466 Vol. 4369 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 9 de Junio del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.
- ❖ Escritura Publica No. 6,032 Vol. 131, mediante la cual se acredita la propiedad del predio de 37,877.531 m<sup>2</sup>, pasada ante la fe del C. Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, Notario Público No. 36, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 254740 Vol. 4393 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 16 de Junio del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

V.- También declara el **C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ**, que tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para la fusión de los cuatro predios descritos en la Declaración anterior y la subdivisión en dos fracciones la primera con superficie de 115,900.956 m<sup>2</sup> y la segunda con superficie de 34,738.436 m<sup>2</sup>, lo cual quedó asentado en el oficio No. **FSLG/9378/2000**, de fecha 3 de Julio del 2000.

VI.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que el terreno con superficie de 115,900. 956 m<sup>2</sup>, mencionado en la Declaración anterior, fue objeto de autorización oficial para llevar a cabo un fraccionamiento denominado "**Paseo San Angel**" II Sección "**Las Placitas**" II, III y IV Etapas, autorización sujeta al cumplimiento de determinadas Obligaciones a su cargo, todas ellas debidamente pactadas con "**EL H. AYUNTAMIENTO**", mediante Convenio Autorización No. 10-447-2000, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el Número 24 Sección I Tomo CLXVI de fecha 21 de Septiembre del 2000, e inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 259.892 de la sección Registro Inmobiliario. Vol. 4,886 de fecha 06 de Noviembre del 2000.

VII.- Declaran ambas partes que en el Convenio Autorización a que se refiere la Declaración anterior, se estableció en su Clausula Segunda lo siguiente:

"El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Residencial para vivienda de Interés social denominándose "**PASEO SAN ANGEL**" II SECCION "**LAS PLACITAS**" II, III y IV ETAPAS y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "**EL AYUNTAMIENTO**" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "**LA FRACCIONADORA**", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública No. 7,522 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "**PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. de C.V.**" bajo el No. 1
- B. Escritura Pública No. 5,755 donde se otorga poder al representante legal **C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ**, bajo el No. 2
- C. Escrituras Públicas No. 5875, 6669, 6031 y 6032 mediante las cuales la empresa "**PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. de C.V.**" acredita las propiedades de los predios bajo el No. 3
- D. Oficio No. **FSLG/9378/2000** de la fusión y subdivisión de los cuatro predios, bajo el No. 4
- E. Certificados de Libertad de Gravámenes bajo el No. 5
- F. Presupuestos de urbanización bajo el No. 6
- G. Oficio No. **AG-0777/2000** para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No. 7
- H. Oficio No. **FSLG/9511/00** de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No. 8
- I. Oficio No. **AG-0942/2000** de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 9
- J. Oficio No. **P952/2000** de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 10
- K. Oficio No. **10-0637-2000** de aprobación de Dictamen de congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 11
- L. Oficio No. **FSLG/7507/00**, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 12
- M. Plano de Localización, bajo el No. 13
- N. Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 14
- O. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 15
- P. Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 16

- Q. Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 17
- R. Plano del Trazo de Ejes y Vialidades, bajo el No. 18
- S. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 19
- T. Plano Red de Drenaje, bajo el No. 20
- U. Plano de Electrificación, bajo el No. 21
- V. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 22
- W. Plano de Línea Primaria de Alimentador Principal, bajo el No. 23
- X. Plano de Rasantes, bajo el No. 24
- Y. Planos de Parques y Jardines, bajo el No. 25

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales".

VIII.- Declaran todas las partes que en virtud de lo anterior y reconociéndose mutuamente la personalidad con que se ostentan, convienen en obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**Primera.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" convienen en modificar la Clausula Segunda del Convenio Autorización No. 10-447-2000 del Fraccionamiento habitacional "Paseo San Angel" II Sección "Las Placitas" II, III y IV Etapas de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 01 de Septiembre del 2000, en lo que respecta a los planos presentados, debido a que en estos se considera la Calle Santa Sofia con un ancho de 16.00 metros, la cual quedará con un ancho de 11.00 metros con arroyo de 8.00 metros y banquetas de 1.50 metro de ancho, haciendo la aclaración que dicha modificación no afecta las dimensiones y superficies de Lotes y Manzanas que se describen en la Clausula Tercera del Convenio Autorización antes citado, como se especifica en el Plano de Lotificación y Uso de Suelo anexo al presente. estando de acuerdo ambas partes en que dicha Clausula se modifique para quedar de la siguiente manera:

El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Residencial para vivienda de Interes social denominándose "PASEO SAN ANGEL" II SECCION "LAS PLACITAS" II, III y IV ETAPAS y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública No. 7,522 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. de C.V." bajo el No. 1
- B. Escritura Pública No. 5,755 donde se otorga poder al representante legal C. DR. CARLOS TAPIA TELLEZ, bajo el No. 2
- C. Escrituras Públicas No. 5875, 6669, 6031 y 6032 mediante las cuales la empresa "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. de C.V." acredita las propiedades de los predios bajo el No. 3
- D. Oficio No. FSLG/9378/2000 de la fusión y subdivisión de los cuatro predios, bajo el No. 4
- E. Certificados de Libertad de Gravámenes bajo el No. 5
- F. Presupuestos de urbanización bajo el No. 6
- G. Oficio No. AG-0777/2000 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No. 7
- H. Oficio No. FSLG/9511/00 de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No. 8

- I. Oficio No. AG-0942/2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 9
- J. Oficio No. P952/2000 de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 10
- K. Oficio No. 10-0637-2000 de aprobación de Dictamen de congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 11
- L. Oficio No. FSLG/7507/00, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 12
- M. Plano de Localización, bajo el No. 13
- N. Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 14
- O. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 15
- P. Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 16-A
- Q. Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 17
- R. Plano del Trazo de Ejes y Vialidades, bajo el No. 18
- S. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 19
- T. Plano Red de Drenaje, bajo el No. 20
- U. Plano de Electrificación, bajo el No. 21
- V. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 22
- W. Plano de Línea Primaria de Alimentador Principal, bajo el No. 23
- X. Plano de Rasantes, bajo el No. 24
- Y. Planos de Parques y Jardines, bajo el No. 25

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**Segunda.-** "LA FRACCIONADORA", se obliga a cubrir las obligaciones contraídas mediante el Convenio Autorización No. 10-447-2000 de fecha 01 de Septiembre del 2000, obligándose a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Estado, así como inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial en los términos señalados en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 25 días del mes de Abril del 2001.**

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" C. DR. CARLOS TAPIA TÉLLEZ.- RUBRICA.-

HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACIÓN NUMERO 10-467-2001 DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO SAN ANGEL" II SECCION "LAS PLACITAS" II, III Y IV ETAPAS.  
M30 24

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-480-2001 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA BONITA SECCION MONTECARLO IV Y V ETAPAS" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA., MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "URBI, DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º Fracción II, 9º Fracción XI y 90 la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA, que su representada "URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los términos que señala el Acta No. 32,072 Vol. 382 de fecha 24 de Noviembre de 1981, otorgada ante la fe del C. Lic. Gonzalo González Alvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, e inscrita bajo el No. 1,561, a fojas 174, Tomo V Libro Primero Sección Comercio en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la misma Ciudad de Mexicali Baja California, el día Primero de Diciembre de 1981. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA, que su representada "URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 36,359 Vol. 699 de fecha 8 de Abril del 2000, pasada ante la fe del C. Lic. Víctor Ibáñez Bracamontes, Notario Público No. 8 con residencia en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México. Se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara el C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA, que su representada "URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V." es propietaria de un predio identificado como Fracción III Tercera Oriente con superficie de 14-00-87 634 Has., según lo acredita con la Escritura Pública No. 7,187 Volumen 186 de fecha 13 de Julio del 2001, pasada ante la fe del C. Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosquera, Notario Público No. 51 con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 269,393 Volumen 5,897, de la Sección Registro Inmobiliario, del día 3 de Agosto del 2001. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente, y que al efecto se anexa.

La Escritura Publica mencionada y el Certificado de Libertad de Gravamen se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 3 y 4.

V.- Continua declarando el C. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA, en representación de "URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", que la fracción de terreno a que se refiere la Declaración IV y que se ubica en la Ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: En línea quebrada 196.00, 49.00, 5.50, 77.228, 45.061, 27.694, 273.278, 28.963 y 175.160 metros con el Fraccionamiento Villa Bonita Secciones Villa Residencial Bonita y Montecarlo I, II y III Etapas.

AL SUR: En línea quebrada 111.804, 23.126, 14.224, 66,631, 200.346, 226.729, 189.453, 11.598, 53.753 y 180.651 metros con Canal Villa de Seris y propiedad particular.

AL ESTE: En 93.424 metros, con el Fraccionamiento La Verbena y

**AL OESTE:** En línea quebrada 150.000, 11.001, 23.040 y 23.979 metros con Fracción III Tercera Poniente del Fraccionamiento Villa Bonita.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 140,087.634 M2., según se describe gráficamente en el plano No. 13 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

**VI.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para varios predios con una superficie total de 721.163,04 M2., y dentro de los cuales se encuentra el predio descrito en las declaraciones IV y V del presente Convenio, localizado al poniente del Fraccionamiento La Verbena al suroeste de esta Ciudad

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. DUYOP/0378/00 que con fecha 13 de Octubre del 2000 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para los predios que nos ocupan es **Habitacional Tipo interés Social**. Posteriormente se otorgo Ratificación de la Licencia de Uso de Suelo mediante el Oficio No. DUYOP/2430/01 que con fecha 5 de Abril del 2001 expidió la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral del Fraccionamiento motivo del presente Convenio..

**VII.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa

Con fecha 25 de Septiembre del 2000 y mediante Oficio No. AG-1130/2000 el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios siendo los puntos de conexión los siguientes:

**Agua Potable:** Se llevara a cabo al Tanque Constitución desplantado sobre la cuota 234 93 m.s.n.m. y con capacidad de regularización de 3.700.00 M3.

Para asegurar el suministro a su desarrollo y tomando en cuenta las cuotas topográficas de su terreno, es necesario incluir como parte del proyecto integral, la localización de un tanque de regularización con la capacidad suficiente para todo el sector, así como las líneas de interconexión entre tanques y de alimentación a su desarrollo.

**Alcantarillado:** Se hará tanto al Colector Libertad Minitas de 91 centímetros de diámetro que cruza su terreno por la parte poniente, así como al colector Sur de 122 centímetros que cruza igualmente por su terreno, pero por la parte Oriente.

Posteriormente se otorgo por parte del Organismo Operador, una Renovación de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, mediante Oficio No. AG-0405/01 de fecha 17 de Abril del 2001, condicionando además de lo descrito anteriormente que para la conexión del Agua Potable, se requiere la rehabilitación del modulo sedimentador anexo a la Planta Potabilizadora No. 1, para eficientar su capacidad de producción al 100%, a través del cambio de los paneles sedimentadores microfloc, canaletas y soportes, así como su reubicación.

Así mismo se condonaron la citada Renovación, al pago de la tarifas, cuotas y derechos de conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado para el Municipio de Hermosillo, vigentes en el momento de incurrir en el pago y a su participación en las obras de cabeza que el Organismo Operador, ha construido o tiene en proceso de construcción para mejorar la calidad de los servicios prestados.

**VIII.-** También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la Congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuso en los programas de desarrollo urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. 10-1028-01 de fecha 06 de Junio del 2001 y que también se anexa a este Convenio.

**IX.-** Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la Aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la que precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DUYOP/3428/01, del cual se anexa copia, que con fecha 18 de Junio del 2001 expidió la propia Dirección.

**X.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 18 y 19, los cuales se agregan

como anexos al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo**, la cual mediante Oficio No. **AG-0744/01** de fecha **1 de Agosto del 2001** informa que dichos proyectos fueron revisados y debidamente autorizados por ese Organismo Operador, ya que la infraestructura hidráulica y sanitaria propuesta en los mismos, cumple con las especificaciones de construcción vigentes.

XI.- Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los anexos **No. 20 y 21**, que se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la **Comisión Federal de Electricidad**, habiendo merecido su aprobación mediante Oficio No. **P700/2001** de fecha **22 de Junio del 2001** y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones **IV y V**, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento "**EL H. AYUNTAMIENTO**" autoriza a "**LA FRACCIONADORA**" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones **IV y V**, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo **Residencial para Vivienda de Interés Social** denominándose "**VILLA BONITA SECCION MONTECARLO IV y V ETAPAS**" y el uso de sus lotes será único y exclusivamente **Habitacional**, a excepción de los lotes 1 y 2 de la Manzana 71, aprobando "**EL H. AYUNTAMIENTO**" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "**LA FRACCIONADORA**" mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- A. Acta No. 32,072 Volumen 382 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "**URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.**", bajo el No. 1.
- B. Escritura Pública No. 36,359 Volumen 699 mediante la cual le otorga poder **URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.** al **C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA**, bajo el No. 2.
- C. Escritura Pública No. 7,157 Volumen 186 mediante la cual **URBI, DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.**, acredita la Propiedad, bajo el No. 3.
- D. Certificado de Libertad de Gravamen del predio propiedad de **URBI DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.**, bajo el No. 4.
- E. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.
- F. Oficios Nos. **AG-1130/2000** de fecha **25 de Septiembre del 2000** y **AG-0405/01** de fecha **17 de Abril del 2001**, para la Factibilidad y Renovación de Factibilidad respectivamente, de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- G. Oficio No. **DUYOP/3428/01** de Aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 7.
- H. Oficio No. **AG-0744/01** de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, bajo el No. 8.
- I. Oficio No. **P700/2001** de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- J. Oficio No. **10-1028-01** de aprobación del Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 10.
- K. Oficios Nos. **DUYOP/0378/00** y **DUYOP/2430/01**, de Licencia de Uso de Suelo y Ratificación de



Licencia de Uso de Suelo respectivamente, bajo el No. 11.

- L. Plano de Localización, bajo el No. 12.
- M. Plano de la Poligonal del Terreno propiedad de URBI, DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V., bajo el No. 13.
- N. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 14.
- O. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 15
- P. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas , bajo el No. 16.
- Q. Plano de Vialidad, bajo el No. 17.
- R. Planos de la Red de Agua Potable, bajo el No. 18.
- S. Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 19.
- T. Plano de Electrificación, bajo el No. 20.
- U. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 21.
- V. Plano de Rasantes, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 15 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS  
FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA SECCION MONTECARLO IV ETAPA**

MZA. No	DEL LOTE	AL LOTE	No. DE LOTES	AREA DEL LOTE (m <sup>2</sup> )	AREA VENDIBLE HABITACIONAL (m <sup>2</sup> )	COMERCIAL (m <sup>2</sup> )	AREA VENDIBLE RESERVA DEL FRACC. HABITACIONAL (m <sup>2</sup> )	AREA DE DONACION AREA VERDE (m <sup>2</sup> )	AREA DE DONACION EQUIP. URBANO (m <sup>2</sup> )	AREA TOTAL POR MANZANA (m <sup>2</sup> )
40	1	1	1	146 594	146 594					146 594
	2	2	1	135 716	135 716					135 716
	3	3	1	138 023	138 023					138 023
	4	4	1	152 343	152 343					152 343
			4		574 676					574 676
41	1	1	1	152 646	152 646					152 646
	2	2	1	152 721	152 721					152 721
	3	3	1	142 625	142 625					142 625
	4	4	1	142 625	142 625					142 625
	5	5	1	144 245	144 245					144 245
			5		734 862					734 862
42	1	1	1	179 100	179 100					179 100
	2	5	4	142 500	570 000					570 000
	6	6	1	170 169	170 169					170 169
			6		919 269					919 269
43	1	1	1	180 364	180 364					180 364
	2	10	9	142 450	1 282 050					1 282 050
	11	11	1	145 658	145 658					145 658
	12	12	1	188 375	188 375					188 375
			12		1 796 447					1 796 447
44	1	2	2	136 900	273 800					273 800
	3	3	1	160 472	160 472					160 472
	4	4	1	183 715	183 715					183 715
	5	5	1	143 873	143 873					143 873
	6	6	1	142 450	142 450					142 450
				6		904 310				
45	1	1	1	164 933	164 933					164 933

2	1	146 372	146 372			146 372
3	1	141 297	141 297			141 297
4	1	142 500	142 500			142 500
13	9	1 282 500	1 282 500			1 282 500
14	1	141 537	141 537			141 537
14	1	142 711	142 711			142 711
15	1	77 440	77 440			77 440
15	15	2 019 350	2 019 350			2 096 790
46	1	142 500	142 500			142 500
1	2	141 318	141 318			141 318
3	3	156 736	156 736			156 736
4	4	188 940	188 940			188 940
5	5	275 370	275 370			275 370
6	6	142 500	142 500			142 500
47	1	1 332 364	1 332 364			1 332 364
1	1	164 309	164 309			164 309
2	2	148 743	148 743			148 743
3	3	141 537	141 537			141 537
4	4	142 500	142 500			142 500
5	5	157 500	157 500			157 500
6	6	145 939	145 939			145 939
7	7	144 300	144 300			144 300
8	8	80 792	80 792			80 792
48	1	2 313 338	2 313 338			2 384 180
1	1	142 500	142 500			142 500
2	2	141 713	141 713			141 713
3	3	169 039	169 039			169 039
4	4	152 452	152 452			152 452
5	5	143 004	143 004			143 004
6	6	136 192	136 192			136 192
7	7	149 500	149 500			149 500
8	8	188 410	188 410			188 410
49	1	80 662	80 662			80 662
1	1	147 686	147 686			147 686
2	2	148 898	148 898			148 898
3	3	142 500	142 500			142 500
4	4	143 301	143 301			143 301
5	5	181 618	181 618			181 618
6	6	187 058	187 058			187 058
50	1	2 804 251	2 804 251			2 884 543
1	1	2 749 839	2 749 839			2 749 839
2	2	142 257	142 257			142 257
3	3	81 402	81 402			81 402
4	4	261 878	261 878			261 878
5	5	148 898	148 898			148 898
6	6	2 992 500	2 992 500			2 992 500
7	7	141 589	141 589			141 589
8	8	175 847	175 847			175 847
9	9	183 029	183 029			183 029
51	1	4 045 758	4 045 758			4 127 170
1	1	182 967	182 967			182 967
2	2	288 997	288 997			288 997
3	3	178 551	178 551			178 551
4	4	141 676	141 676			141 676
5	5	142 500	142 500			142 500
52	1	3 937 191	3 937 191			3 937 191
1	1	128 690	128 690			128 690
2	2	114 544	114 544			114 544
3	3	195 197	195 197			195 197
4	4	160 224	160 224			160 224
5	5	142 500	142 500			142 500
6	6	155 800	155 800			155 800
7	7	142 500	142 500			142 500
8	8	148 200	148 200			148 200
9	9	148 186	148 186			148 186
53	1	2 802 567	2 802 567			2 802 567
1	1	210 660	210 660			210 660
2	2	179 714	179 714			179 714
3	3	170 429	170 429			170 429
4	4	161 144	161 144			161 144
5	5	151 859	151 859			151 859
6	6	143 721	143 721			143 721
7	7	150 876	150 876			150 876
54	1	1 188 333	1 188 333			1 188 333
1	1	210 660	210 660			210 660
2	2	179 714	179 714			179 714
3	3	170 429	170 429			170 429
4	4	161 144	161 144			161 144
5	5	151 859	151 859			151 859
6	6	143 721	143 721			143 721
7	7	150 876	150 876			150 876
54	1	3 045 821	3 045 821			3 045 821

55	1	1	1	138 660	138 660				138 660
	2	2	1	143 419	143 419				143 419
	3	3	1	143 456	143 456				143 456
	4	4	1	158 129	158 129				158 129
	5	5	1	203 859	203 859				203 859
	6	6	1	137 836	137 836				137 836
			6		925 351				925 351
56	1	1	1	1,948,471					1,948,471
			1						1,948,471
									1,948,471
57	1	1	1	142 500	142 500				142 500
	2	9	8	171 000	1,368 000				1,368 000
	10	10	1	219 577	219 577				219 577
	11	11	1	327 435		327 435			327 435
	12	16	5	140 600	703 000				703 000
	17	19	3	142 500	427 500				427 500
			19		2,860 577				2,860 577
						327 435			3,188 012
58	1	1	1	171 000	171 000				171 000
	2	12	11	142 500	1,567 500				1,567 500
	13	13	1	148 504	148 504				148 504
	14	14	1	172 087	172 087				172 087
	15	15	1	196 143	196 143				196 143
	16	16	1	216 139	216 139				216 139
	17	23	7	171 000	1,197 000				1,197 000
			23		3,670 373				3,670 373
59	1	14	14	142 500	1,995 000				1,995 000
	15	15	1	147 855	147 855				147 855
	16	16	1	188 250	188 250				188 250
	17	17	1	179 377	179 377				179 377
	18	18	1	189 141	189 141				189 141
	19	19	1	146 778	146 778				146 778
	20	29	10	142 500	1,425 000				1,425 000
			29		4,271 401				4,271 401
60	1	1	1	142 957	142 957				142 957
	2	2	1	143 058	143 058				143 058
	3	3	1	143 159	143 159				143 159
	4	4	1	143 259	143 259				143 259
	5	5	1	143 360	143 360				143 360
	6	6	1	143 461	143 461				143 461
	7	7	1	143 562	143 562				143 562
	8	8	1	143 662	143 662				143 662
	9	9	1	143 763	143 763				143 763
	10	10	1	143 864	143 864				143 864
	11	11	1	143 965	143 965				143 965
	12	12	1	144 065	144 065				144 065
	13	13	1	144 166	144 166				144 166
	14	14	1	149 694	149 694				149 694
	15	15	1	215 239	215 239				215 239
	16	16	1	174 332	174 332				174 332
			16		2,405 566				2,405 566
<b>TOTALES:</b>			<b>283</b>		<b>41,340,584</b>		<b>890,955</b>		<b>4,698,310</b>
									<b>46,929,849</b>

CUADRO DE USOS DE SUELO IV (CUARTA) ETAPA	
LOTIFICABLE	46,929,849 M2
AREA VENDIBLE	42,231,539 M2
HABITACIONAL	41,340,584 M2
COMERCIAL	0,000 M2
RESERVA	890,955 M2
AREA DE DONACION	4,698,310 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	4,698,310 M2
AREA DE VIALIDADES	25,170,018 M2
DERECHOS DE PASO	1,158 M2
AFECTACION CFE	8,914,703 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES	283
<b>TOTAL</b>	<b>81,015,728 M2</b>

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS  
FRACC. VILLA BONITA SECCION MONTECARLO V ETAPA

MZA No	DEL LOTE	AL LOTE	No DE LOTES	AREA DEL LOTE (m <sup>2</sup> )	AREA VENDIBLE HABITACIONAL (m <sup>2</sup> )	COMERCIAL (m <sup>2</sup> )	AREA VENDIBLE RESERVA DEL FRACC. HABITACIONAL (m <sup>2</sup> )	AREA DE DONACION AREA VERDE (m <sup>2</sup> )	AREA DE DONACION EQUIP. URBANO (m <sup>2</sup> )	AREA TOTAL POR MANZANA (m <sup>2</sup> )
61	1	1	1	1.743.926					1.743.926	1.743.926
			1						1.743.926	1.743.926
62	1	1	1	143.969	143.969					143.969
	2	2	1	146.949	146.949					146.949
	3	3	1	190.818	190.818					190.818
	4	4	1	143.968	143.968					143.968
	5	8	4	142.500	570.000					570.000
	9	9	1	143.002	143.002					143.002
	10	10	1	142.667	142.667					142.667
	11	17	7	142.500	997.500					997.500
	18	18	1	158.791	158.791					158.791
	19	19	1	161.312	161.312					161.312
	1-A	1-A	1	63.227			63.227			63.227
	2-A	2-A	1	56.566			56.566			56.566
			21		2.798.976		119.825			2.918.801
63	1	1	1	161.312	161.312					161.312
	2	2	1	157.929	157.929					157.929
	3	9	7	142.500	997.500					997.500
	10	10	1	143.002	143.002					143.002
	11	11	1	142.667	142.667					142.667
	12	18	7	142.500	997.500					997.500
	19	19	1	157.929	157.929					157.929
	20	20	1	161.312	161.312					161.312
			20		2.919.151					2.919.151
64	1	1	1	160.631	160.631					160.631
	2	2	1	157.747	157.747					157.747
	3	9	7	142.500	997.500					997.500
	10	10	1	143.002	143.002					143.002
	11	11	1	142.667	142.667					142.667
	12	18	7	142.500	997.500					997.500
	19	19	1	157.747	157.747					157.747
	20	20	1	160.631	160.631					160.631
			20		2.917.425					2.917.425
65	1	1	1	159.960	159.960					159.960
	2	2	1	157.565	157.565					157.565
	3	9	7	142.500	997.500					997.500
	10	10	1	143.002	143.002					143.002
	11	11	1	142.667	142.667					142.667
	12	18	7	142.500	997.500					997.500
	19	19	1	157.565	157.565					157.565
	20	20	1	159.960	159.960					159.960
			20		2.915.699					2.915.699
66	1	1	1	159.269	159.269					159.269
	2	2	1	157.384	157.384					157.384
	3	9	7	142.500	997.500					997.500
	10	10	1	143.002	143.002					143.002
	11	11	1	142.667	142.667					142.667
	12	18	7	142.500	997.500					997.500
	19	19	1	157.384	157.384					157.384
	20	20	1	159.269	159.269					159.269
			20		2.913.975					2.913.975
67	1	1	1	158.588	158.588					158.588
	2	2	1	157.202	157.202					157.202
	3	9	7	142.500	997.500					997.500
	10	10	1	143.002	143.002					143.002
	11	11	1	142.667	142.667					142.667
	12	18	7	142.500	997.500					997.500
	19	19	1	157.202	157.202					157.202
	20	20	1	158.588	158.588					158.588
			20		2.912.249					2.912.249
68	1	1	1	158.435	158.435					158.435
	2	2	1	157.162	157.162					157.162
	3	9	7	142.500	997.500					997.500
	10	10	1	142.333	142.333					142.333
	11	11	1	145.914	145.914					145.914
	12	12	1	145.350	145.350					145.350
	13	13	1	144.264	144.264					144.264

14	14	1	143.178	143.178				143.178	
15	15	1	142.508	142.508				142.508	
16	18	3	142.500	427.500				427.500	
19	19	1	157.162	157.162				157.162	
20	20	1	158.435	158.435				158.435	
		20		2.919.741				2.919.741	
69	1	25	142.450	3.561.250				3.561.250	
26	26	1	145.151	145.151				145.151	
27	27	1	166.520	166.520				166.520	
28	28	1	163.140	163.140				163.140	
29	29	1	163.304	163.304				163.304	
30	30	1	160.372	160.372				160.372	
31	31	1	154.678	154.678				154.678	
32	32	1	152.879	152.879				152.879	
33	33	1	143.138	143.138				143.138	
34	34	1	162.665	162.665				162.665	
35	35	1	164.121	164.121				164.121	
		35		5.137.218				5.137.218	
70	1	1	156.256	156.256				156.256	
2	7	6	142.500	855.000				855.000	
8	8	1	146.110	146.110				146.110	
9	9	1	143.033	143.033				143.033	
10	10	1	42.913		42.913			42.913	
11	11	1	195.000		195.000			195.000	
12	19	6	139.175	1.113.400				1.113.400	
20	20	1	140.119	140.119				140.119	
		20		2.553.918		237.913		2.791.831	
71	1	1	1.426.016		1.426.016			1.426.016	
2	2	1	153.013		153.013			153.013	
		2			1.579.029			1.579.029	
72	1	1	110.463		110.463			110.463	
2	2	1	148.125	148.125				148.125	
3	3	1	142.620	142.620				142.620	
4	14	11	142.500	1.567.500				1.567.500	
15	16	2	148.599	297.198				297.198	
17	20	4	142.500	570.000				570.000	
		20		2.725.443		110.463		2.835.906	
<b>TOTALES:</b>		219		30.713.795	1.579.029	468.201		1.743.926	34.504.951

LOTIFICABLE	34.504.951 M2
AREA VENDIBLE	32.761.025 M2
HABITACIONAL	30.713.795 M2
COMERCIAL	1.579.029 M2
RESERVA	468.201 M2
AREA DE DONACION	1.743.926 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	1.743.926 M2
AREA VERDE	0.000 M2
AREA DE VIALIDADES	21.611.721 M2
AFECTACION C.F.E.	2.955.234 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES	219
<b>TOTAL</b>	<b>59.071.906 M2</b>

LOTIFICABLE	81.434.800 M2
AREA VENDIBLE	74.992.564 M2
HABITACIONAL	72.054.379 M2
COMERCIAL	1.579.029 M2
RESERVA	1.359.156 M2
AREA DE DONACION	6.442.236 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	6.442.236 M2
AREA VERDE	0.000 M2
AREA DE VIALIDADES	46.781.739 M2
DERECHOS DE PASO	1.158 M2
AFECTACION C.F.E.	11.869.937 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES	502
<b>TOTAL</b>	<b>140.087.634 M2</b>

“LA FRACCIONADORA” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del “H. AYUNTAMIENTO” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la

Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo y terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a la Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriete y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo, así mismo, deberá de llevar a cabo las obras de urbanización correspondientes al Bulevar Camino del Serri ubicadas dentro del predio a desarrollar.

**QUINTA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" elaborará un Reglamento Interno para el Uso y la Conservación del Fraccionamiento, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman en "Asociación de Propietarios", y que servirá para normar la Conducia para los Residentes y Visitantes a dicho Fraccionamiento, así como reglamentar la imagen, edificación y crecimiento de las casas habitación, por lo que se deberá de incluir su obligación en una Cláusula que se insertará en los Contratos Traslativos de Dominio, que se lleven a cabo con los adquirentes de los lotes del Fraccionamiento.

**SEXTA.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio o en su caso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su iniciación.

**SEPTIMA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la IV (Cuarta) Etapa, así como de 24 meses para la V (Quinta) Etapa, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio

**OCTAVA.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**NOVENA.-** Para los efectos de los artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal quien solo podrá otorgarla.

**I).-** Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

**II).-** Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

**III).-** Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (Cincuenta por Ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, o bien, a través de un fideicomiso de garantía, constituido para tal fin. En todo caso la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

Así mismo en virtud de que en el presente Convenio se establece que las obras de urbanización del Fraccionamiento se llevaran a cabo en Dos Etapas, ambas partes convienen en que se solicitará la venta de lotes por Etapa.

De la misma manera "LA FRACCIONADORA" se obliga e que las Areas de Reserva Vendible, únicamente se las podrá Enajenar a los adquirentes de los Lotes colindantes, condicionadas las Ventas a que deberán previamente fusionarse a los Lotes de dichos Adquirentes.

**DECIMA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**DECIMA TERCERA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las Obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (Ochenta por Ciento) de los lotes vendibles.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA QUINTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5% (Cinco por Ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**DECIMA SEXTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de

Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de Inspección y Supervisión.

**DECIMA SEPTIMA.-** Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los Lotes 1 de Manzana 50, 1 de la Manzana 56 y 1 de la Manzana 61 con superficies de 2,749,839 m<sup>2</sup>, 1,948,471 m<sup>2</sup>, y 1,743,926 m<sup>2</sup> respectivamente para Equipamiento Urbano, con una superficie total de 6,442,236 m<sup>2</sup> que representa el 8.59 % de la superficie total vendible.

Así mismo ambas partes convienen, que en virtud de que el fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio es una sección que forma parte integral del Fraccionamiento Villa Bonita, el área faltante para completar el 9% que corresponde para Equipamiento Urbano del área total vendible del convenio que nos ocupa, se tome del área restante con superficie de 2,176,668 M<sup>2</sup> que resulto del área que fue donada en los Convenios Autorización Nos. 10-455-2000 y 10-462-2001 del Fraccionamiento Villa Bonita Sección Montecarlo I, II y III Etapas, y Sección Villa Residencial Bonita I, II, III, IV, V y VI Etapas respectivamente, y que para este caso se tomaran el 0.41% faltante correspondiente a un área de 307,095 M<sup>2</sup>, quedando una superficie de 1,869,573 M<sup>2</sup> para aplicarse en las futuras etapas del Fraccionamiento Villa Bonita.

De la misma manera para cumplir con el 3% que corresponde al Área Verde del área total vendible del Fraccionamiento que nos ocupa, se tomaran del área restante con superficie de 5,921,208 M<sup>2</sup> y 1,040,708 M<sup>2</sup> que fueron donadas en los Convenios Autorización antes citados, y que para este caso se tomara el 3% faltante correspondiente a un área de 2,249,777 M<sup>2</sup>, quedando una superficie de 3,671,431 M<sup>2</sup> y 1,040,708 M<sup>2</sup>, para aplicarse en las futuras etapas del Fraccionamiento Villa Bonita.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y Pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administración Municipal.

**DECIMA OCTAVA.-** Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA NOVENA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal, la Ley 390 que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de \$ 14,853.57 (SON: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) por concepto de Revisión de Documentación, Elaboración y Autorización de Convenio y Supervisión de dichas Obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

#### LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
			OBRAS DE	
			URBANIZACION	
133	I) Por Revisión de Documentación	0.00025	\$ 8'487,750.39	\$ 2,121.94
	II) Por elaboración y Autorización de Convenio.	0.00025	\$ 8'487,750.39	\$ 2,121.94
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.00125	\$ 8'487,750.39	\$ 10,609.69
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 14,853.57</b>

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**VIGESIMA.-** Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue



pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas

**VIGESIMA PRIMERA - "LA FRACCIONADORA"** se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las Obras en el Fraccionamiento.

**VIGESIMA SEGUNDA - "LA FRACCIONADORA"** se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y Construcción de viviendas en su caso.

**VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA"** acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior. "EL H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las Obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

**VIGESIMA CUARTA.-** En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la Publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente Convenio, para tal acción.

**VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA"** se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIGESIMA SEXTA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier Obra de Construcción, Modificación, Ampliación, Reconstrucción ó Demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia

**VIGESIMA NOVENA.-** En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en siete ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de Agosto del 2001.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- II. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA".- "URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V".- C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35.

EXPEDIENTE No.: 539/2001  
POBLADO: QUETCHEHUECA  
MUNICIPIO: CAJEME  
ESTADO DE SONORA.-

## E D I C T O

C. ADOLFO PALAFOX ESPINOZA.  
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por JOSE GIL PALAFOX ESPINOZA, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que se reclama la nulidad absoluta del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha tres de junio del año próximo pasado, haciéndole saber que se señalaron **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndolo que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos. -----

----- PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES EN EL  
TERMINO DE DIEZ DÍAS. -----

----- Ciudad Obregón, Sonora, a dos de agosto de dos mil uno.-----



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora.

POBLADO : SAN IGNACIO  
MUNICIPIO : MAGDALENA  
ESTADO : SONORA

**A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.**

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al proveído del 12 de julio de 2001, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

**Audiencias a celebrarse el 15 de octubre de 2001:**

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
ALEJANDRO RUBIO LEYVA	544/01	9:30
JESÚS ALBERTO SALAZAR E.	545/01	9:50
JESÚS LEÓN SALAZAR	546/01	10:10
ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO	547/01	10:30
ÁLVARO GARCÍA VARGAS	548/01	10:50
DOLORES VENTURA GARCÍA VILLA	549/01	11:10
HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ G.	550/01	11:30
ALFONSO RUBIO FÉLIX	551/01	11:50
CAMILO SOBERANES CORELLA	552/01	12:10
FRANCISCO TADEO QUIJADA	553/01	12:30
JESÚS ESTRADA NAVARRETE	554/01	12:50
ISIDRO ESTRADA YESCAS	555/01	13:10
CÉSAR PATRICIO MARTÍNEZ	556/01	13:30
RAÚL ENRIQUE LEÓN AGUIRRE	557/01	13:50
LUIS ÁNGEL GARCÍA VARGAS	558/01	14:10
MARTÍN CHAVARÍN NAVARRETE	559/01	14:30
ELPIDIO GARCÍA M.	560/01	14:50
NORBERTO TADEO QUIJADA	561/01	15:10
FRANCISCO ESTRADA FIGUEROA	562/01	15:30
JOAQUÍN PORTILLO TAPIA	563/01	15:50

**Audiencias a celebrarse el 16 de octubre de 2001:**

MIGUEL MARTÍNEZ ZAMORA	564/01	9:30
FRANCISCO MARTÍNEZ ROMERO	565/01	9:50
RAFAEL VEGA MEDRANO	566/01	10:10
RAMÓN MARTÍNEZ ZAMORA	567/01	10:30
LIDIA SALAZAR DE NORZAGARAY	568/01	10:50
NORBERTO SAINZ ÁLVAREZ	569/01	11:10
LUIS ALBERTO VALENCIA	570/01	11:30
JESÚS VILLA VALENCIA	571/01	11:50
ERNESTO MORAGA SÁNCHEZ	572/01	12:10
TOMÁS VALENZUELA SUÁREZ	573/01	12:30
FRANCISCO LÓPEZ LOZANA	574/01	12:50
FRANCISCO CERVANDO LÓPEZ TADEO	575/01	13:10
ERNESTO MALDONADO IMPERIAL	576/01	13:30
FRANCISCO MONROY MOLINA	577/01	13:50
RAMIRO MIRANDA ROMERO	578/01	14:10
RAMON ARCE LEYVA	579/01	14:30
BARTOLO REYNOSO SÁNCHEZ	580/01	14:50
SALVADOR LÓPEZ CASTILLÓN	581/01	15:10
GERARDO LÓPEZ RIVERA	582/01	15:30
JOAQUÍN VALENZUELA SUÁREZ	583/01	15:50

**Audiencias a celebrarse el 17 de octubre de 2001:**

JOSÉ ÁNGEL CRUZ GÁMEZ	584/01	9:30
-----------------------	--------	------

JUAN ROMERO AGUIRRE	586/01	9:50
JOSÉ RODOLFO MIRANDA C.	587/01	10:10
RODOLFO MIRANDA RIVERA	588/01	10:30
GERARDO LÓPEZ RAMÍREZ	589/01	10:50
JESÚS TRINIDAD LÓPEZ T.	590/01	11:10
LUIS M. SAINZ ÁLVAREZ	591/01	11:30
JUAN DE DIOS CASTILLO VERDUGO	592/01	11:50
JESÚS FIDEL MIRANDA R.	593/01	12:10
MANUEL PERALTA ESTRADA	594/01	12:30
JOSÉ MANUEL ROMERO VERDUGO	595/01	12:50
AGUSTÍN CRRANZA VERDUGO	596/01	13:10
FRANCISCO JAVIER ROMERO V.	597/01	13:30
FRANCISCO JAVIER MIRANDA	598/01	13:50
JESÚS LEÓN MORENO	599/01	14:10
JESÚS SALDATE SALAZAR	600/01	14:30
JUAN ESTRADA FIGUEROA	601/01	14:50
JESÚS GABRIEL RUBIO R.	602/01	15:10
HÉCTOR DANIEL MIRANDA R.	603/01	15:30
ISIDRO ENRIQUE SALDATE S.	604/01	15:50

**Audiencias a celebrarse el 18 de octubre de 2001:**

ISIDRO MARTÍNEZ VARGAS	605/01	9:30
MAXIMINO JUAN SÁNCHEZ	606/01	9:50
RAMÓN ROMERO RAMÍREZ	607/01	10:10
LUIS GARCÍA RENTERÍAS	608/01	10:30
TEODORO CÓRDOVA MARTÍNEZ	610/01	10:50
JOSÉ MARTÍN CORRALES G.	611/01	11:10
ÁNGEL EGURROLA RAMÍREZ	612/01	11:30
EDUARDO RIVERA CÓRDOVA	613/01	11:50
ENRIQUE DÍAZ ORTIZ	614/01	12:10
HERIBERTO RIVERA RAMÍREZ	615/01	12:30
PABLO CORRALES TÓRRES	616/01	12:50
RICARDO RIVERA BUELNA	617/01	13:10
MANUEL ARANA SOLANO	618/01	13:30
TOMÁS DÍAZ ORTIZ	619/01	13:50
HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ	620/01	14:10
FRANCISCO IGNACIO MARTÍNEZ	621/01	14:30
EMILIO GÓNZALEZ MEXÍA	622/01	14:50
JORGE ERNESTO RUBIO LEYVA	623/01	15:10
ERNESTO CRUZ GÁMEZ	624/01	15:30
RAFAEL LEYVA MORENO	625/01	15:50

**Audiencias a celebrarse el 19 de octubre de 2001:**

MARTÍN ALONSO VEGA GÁMEZ	626/01	9:30
JOSÉ LUIS CANO OJEDA	627/01	9:50
CONRADO LÓPEZ TADEO	628/01	10:10
RAMON ISABEL FAJARDO TADEO	629/01	10:30
RAFAEL LÓPEZ MONTIJO	630/01	10:50
FRANCISCA CARRANZA DE L.	631/01	11:10
VÍCTOR M. VEGA GÁMEZ	632/01	11:30
OSCAR ERNESTO TÓRRES V.	633/01	11:50
UBALDO MARTÍNEZ AMARÍAS	634/01	12:10
MANUELA PERALTA VILLELA	655/01	12:30
CLAUDIO M. CÁZARES VÁZQUEZ	636/01	12:50
RAFAEL AGUIRRE TADEO	637/01	13:10
JOAQUÍN NAVARRETE B.	638/01	13:30
JESÚS ARMANDO GARCÍA VILLA	639/01	13:50
HÉCTOR RIVERA VÁZQUEZ	640/01	14:10
RAFAEL VELARDE RIVERA	641/01	14:30
BERNARDO GARCÍA RENTERÍA	642/01	14:50
AGUSTÍN VELARDE PACHECO	643/01	15:10
JORGE REBÉN TÓRRES VÁZQUEZ	644/01	15:30
TOMÁS VALENZUELA MORAGA	645/01	15:50

**Audiencias a celebrarse el 22 de octubre de 2001:**

MARÍA EMMA GÁMEZ VDA. DE V.	646/01	9:30
MARÍA JESÚS TADEO VDA. DE FAJARDO	647/01	9:50
MARÍA ROSARIO MANGE SÁNCHEZ	648/01	10:10
MARTÍN RIVERA COCOA	649/01	10:30
IGNACIO RIVERA VALENCIA	650/01	10:50
PLUTARCO RIVERA VÁZQUEZ	651/01	11:10
TRINIDAD CÓRDOVA DOJAQUE	652/01	11:30
ANTONIA COCOA VDA. DE C.	653/01	11:50
NAZARIO COCOA COACOA	654/01	12:10
LUIS MARTÍNEZ MENDÍVIL	655/01	12:30
MANUEL HIGUERA COTA	656/01	12:50
ELÍAS SALAZAR ESPINOZA	657/01	13:10
RAFAEL ALONSO SALAZAR E.	658/01	13:30
HERIBERTO MARTÍNEZ A.	659/01	13:50

ARNULFO CARILLO QUIJADA	660/01	14:10
JACINTO DÍAZ ORTIZ	661/01	14:30
JUAN DÍAZ ORTIZ	662/01	14:50
ADALBERTO RIVERA RAMÍREZ	663/01	15:10
JOSÉ JESÚS BURRUEL F.	664/01	15:30
JESÚS FUENTES BURRUEL	665/01	15:50

**Audiencias a celebrarse el 23 de octubre de 2001:**

PEDRO MENDÍVIL BALDAME	666/01	9:30
ARTURO MARTÍNEZ ROMERO	667/01	9:50
HUMBERTO GALLEGU MANRIQUE	668/01	10:10
RICARDO RIVERA MIRANDA	669/01	10:30
OSCAR LINO MIRANDA R.	670/01	10:50
MERCEDES MARTÍNEZ V. DE C.	671/01	11:10
VICTOR CÓRDOVA MARTÍNEZ	672/01	11:30
ENRIQUE BUELNA C.	673/01	11:50
JESÚS RIVERA VAZQUEZ	674/01	12:10
RAFAEL RUÍZ	675/01	12:30
ENRIQUE BUELNA RODRÍGUEZ	676/01	12:50
AGUSTÍN FLORES ALDAGO	677/01	13:10
FRANCISCO ARMENTA CASANOVA	678/01	13:30
ENRIQUE ARMENTA SABORI	679/01	13:50
JOSÉ FRANCISCO GÓNZALEZ ESTRADA	680/01	14:10
MIGUEL LÓPEZ RIVERA	681/01	14:30
ROSARIO COCOA COCOA	682/01	14:50
IGNACIO MARTÍNEZ MIRANDA	683/01	15:10
FRANCISCO MARTÍNEZ MENDÍVIL	684/01	15:30
PORFIRIO RIVERA OJEDA	685/01	15:50
SERGIO HUMBERTO RIVERA B.	686/01	16:10
CLEMENTE VALENZUELA ARIAS	609/01	16:30

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea Comunal del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación como comuneros del mismo, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a celebrarse en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Monterrey 190, esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta ciudad; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran ser oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previniéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones en un término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Magdalena, Sonora, y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARÍA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- HERMOSILLO, SONORA. A 6 DE AGOSTO DE 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ISAÍAS VELASCO VILLEGAS.- RUBRICA.-  
F25 24 27

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EXPEDIENTE 464/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JESÚS EVARISTO QUINTERO DOMÍNGUEZ. JUEZ SEÑALO LAS 9 HORAS DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2001, TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA X, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE LOCALIZACIÓN CON FRENTE A LA AVENIDA TECORIPA, CON SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS COLINDADO: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 6.50 METROS CON AVENIDA TECORIPA; AL ESTE, EN 20 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, 20 METROS CON LOTE 5. SIRVIENDO DE BASE LA SUMA DE \$145,500.00 (SON; CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 20 DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.-  
A718 23 24 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 443/2001 PROMOVIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO (FOVI) CONTRA JOSE GUADALUPE CHAN JIMÉNEZ ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE; VIVIENDA TIPO PEC3 NUMERO 8 SUJETA A CONDOMINIO UBICADA FRACCION SUR DEL LOTE 04 MANZANA 18 SUPERFICIE 96.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA CONSTRUCCIÓN 42.00 METROS CUADRADOS COLINDANDO: NORTE 16.00 METROS VIVIENDA 07 FRACCION NORTE DEL LOTE 04; SUR 16.00 METROS VIVIENDA 09 FRACCION NORTE LOTE 05; ORIENTE 6.00 METROS VIVIENDA 23 FRACCION SUR DEL LOTE 13; PONIENTE 6.00 METROS AVENIDA CAPISTRANO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERA PARTES DE CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE DIEZ HORAS NUEVE DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.  
MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A754 23 24 25 -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1645/98 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA SERGIO SWANQUIST BUSTAMANTE Y JOSEFINA LUZ LEYVA DE SWANQUIST. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 6 MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL NAINARI DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 191.33 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 19.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR, 19.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, 10.07 METROS CON CALLE GEMA: OESTE, 10.07 METROS CON LOTE 5. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 75,734, VOLUMEN 192, DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 02 OCTUBRE 2001 13:30 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A665 22 23 24 -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1572/2000 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE CLAUDIA VALENZUELA ARENAS. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEO DE LOS ALMENDROS NUMERO 1119 DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 156 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 17 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A666 22 23 24 -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1574/2000 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE REFUGIO CAMACHO DUARTE Y CELIA HAYDEE ESPINOZA LOPEZ. SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ALAMITOS NUMERO 2025 DE LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 16 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 17 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A667 22 23 24 -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 151/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FEDERICO MORALES GARCIA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CUAHUTEMOC NUMERO 2146 ORIENTE DE LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE 11 DE LA MANZANA 21 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTE CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$93,597.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 17 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A668 22 23 24 -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 78/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ALCIDES TAPIA VALLE Y YOLANDA MARTINEZ ICEDO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ALAMITOS NUMERO 2121 DE LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE 22 DE LA MANZANA 21 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 17 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A669 22 23 24

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3174/95 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS SEÑORES VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ, VICTOR MANUEL BERNAL DAVILA, MARIA CRISTINA GONZALEZ RIVERA DE BERNAL, MARIA CONCEPCIÓN BERNAL GONZALEZ, ISABEL CRISTINA BERNAL GONZALEZ, EMPRESA VIBEGO, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES MEDICAS DE SONORA, S.A. DE C.V., SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 4, MANZANA 18 Y CONSTRUCCIONES EN EL COMPRENDIDAS UBICADO EN EL CUARTEL COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA RAFAEL CAMPOY; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA; Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA 18, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 52,196, VOLUMEN 117, SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1970, INMUEBLE

PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MANUEL BERNAL DAVILA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'468,170.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 2.- PREDIO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE DE 87.50 METROS CUADRADOS QUE COLINDA: AL NORTE, EN 5.00 METROS CON CALLE COLIMA; AL SUR, EN 5.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 17.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 17.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 164,200, VOLUMEN 291, SECCION PRIMERA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1989. INMUEBLE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS MARIA CONCEPCIÓN BERNAL GONZALEZ E ISABEL CRISTINA BERNAL GONZALEZ. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$45,360.00 (SON: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 3.- PREDIO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN CALLE DOCTOR NORIEGA ORIENTE CON SUPERFICIE DE 234.01 METROS CUADRADOS QUE COLINDA: AL NORTE, EN 11.63 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 11.63 METROS CON CALLE DOCTOR NORIEGA; AL ESTE, EN 20.13 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 20.13 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 184,102, VOLUMEN 327, SECCION PRIMERA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 1992, INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES MEDICAS DE SONORA, S.A. DE C.V. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$438,000.00 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.- A670 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 3075/97 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OSCAR VILLA ACUÑA EN CONTRA DE RAFAEL FIGUEROA CORDOVA. CONVOQUESE A POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN LA COMISARIA DE SAN JOSE DE PIMA CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS: AL NORTE, CON ARROYO SAN JOSE; AL SUR, CON PREDIO PIMITA DE AGUA; AL ESTE, CON POTRERO DE VILLEGAS; Y AL OESTE, CON ARROYO SAN JOSE. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$65,000.00 (SON: SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 30 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.- A683 22 23 24

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: CONSORCIO CONSTRUCTOR DARMO, S.A. DE C.V., FRANCISCO FLORES ESQUER Y ANTONIO RIVERA.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. MARTÍN ALFREDO FRAGOSO BRINGAS, HACIENDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENE 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, TENER EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, ASI COMO PARA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO EXPEDIENTE NUMERO 224/01.- AGUA PRIETA, SONORA, AGOSTO 31 DE 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-

A691 22 23 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1346/97 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER DE JESÚS IBARRA FALOMIR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARTE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SERGIO RAUL SALAZAR BACASIARI. SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE LAS YUNTAS NUMERO 15, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA IX DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 117.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL SUR, 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL ESTE, 7.00

METROS CON CALLE LAS YUNTAS; OESTE, 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 20. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 191,137, VOLUMEN 335 DE LA SECCION I. FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 30 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.-

A693 22 23 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 887/2000 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO SIERRA TINEO EN CONTRA DE GUADALUPE VILLALOBOS FRANCO. C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO RAM CHARGER, COLOR BLANCO, MODELO 1992 SERIE NUMERO 3B4HE17ZXNM504894, PLAZAS VTE5467. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$11,242.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-

A710 22 23 24

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 193/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE MELITON MOLINA PEREZ, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL SE SEÑALARON LAS 8:00 HORAS DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL: LOTE 21, MANZANA I Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PITIC CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE OPATA; AL OESTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 8. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE

10 DE 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A714 22 23 24

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1994/97 PROMOVIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD (FOSOL) EN CONTRA DEL C. JUAN RUBIN HERNÁNDEZ Y MARIA BENITA GONZALEZ TERRONES DE RUBIN. EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DICTO UN AUTO ORDENANDO SACAR A REMATE EL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PÚBLICAMENTE: LOTE NUMERO 3, MANZANA 20, LOCALIZADO EN PUERTO LIBERTAD CON UNA SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, EN 11.00 METROS CON AVENIDA H; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 2; AL OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 4. DATOS REGISTRALES INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 7,371 DE LA SECCION DE DOCUMENTOS PRIVADOS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1991. LUGAR Y FECHA DEL REMATE: SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL SEÑALÁNDOSE LAS 9:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2001. VALOR BASE DEL REMATE: TOMÁNDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE \$81,650.98 (SON: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A EFECTO DE QUE SI TIENEN INTERES INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN LAS BASES DEL MISMO LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 28 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.- A717 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 758/00 PROMOVIDO POR LA C. LIC. PATRICIA OLVERA GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN SU CALIDAD ESTA DE MANDATARIA DE BANCO

DE MÉXICO, CONTRA ISIDRO IRIQUI MENDIVIL Y HERMINIA JUDITH ARVIZU MARTINEZ. ORDENESE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y FINCA EN EL CONSTRUIDA LOCALIZADA EN LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 151 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 1, VIVIENDA B; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 2, VIVIENDA B; AL ESTE, 6.00 METROS CON PASEO DEL CIRUELO; AL OESTE, EN 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 24 VIVIENDA A; DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL 20% VEINTE POR CIENTO SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE LAS 12:00 HORAS DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 21 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A719 23 24 25

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 340/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO FOVI CONTRA CLAUDIA CECILIA RODRÍGUEZ LARRA A(SIC), ORDENESE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN DUPLEX SUJETA A CONDOMINIO IDENTIFICABLE COMO VIVIENDA "B" UBICADA EN LOTE 22 MANZANA 156 SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AREA PRIVATIZADA 36.376 METROS CUADRADOS AREA COMUN 167.248 METROS CUADRADOS COLINDANDO: NORTE, 20.00 METROS LOTE 23 VIVIENDA "A"; SUR, 20.00 METROS LOTE 22 VIVIENDA "A"; ESTE, 6.00 METROS LOTE 31; OESTE, 6.00 METROS CON PASEO DE LOS ALMENDROS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE DIEZ HORAS PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO 31 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A743 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 367/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO FOVI CONTRA ANDRES LOPEZ RODRÍGUEZ



Y CARMEN MARIA MEDINA REYES DE LOPEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN PEC3 NUMERO 22 SUJETA A CONDOMINIO UBICADA EN LA FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 12 MANZANA 25 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 42 METROS CUADRADOS COLINDANDO: NORTE, 16.00 METROS VIVIENDA 23 FRACCION SUR DEL LOTE 13; SUR, 16.00 METROS CON VIVIENDA 21 FRACCION SUR DEL LOTE 12; ORIENTE, 6.00 METROS CON AVENIDA SAN DIMAS; PONIENTE, 6.00 METROS CON VIVIENDA 09 FRACCION NORTE LOTE 05. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE DIEZ HORAS TREINTA DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A744 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 359/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO FOVI CONTRA ROGELIO ROJAS MARTINEZ Y GLADIS PATRICIA URQUIDEZ NIEBLAS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN DUPLEX SUJETA A CONDOMINIO UBICADA EN CALLE RINCONADA DEL ENCINO NUMERO 513 PONIENTE IDENTIFICABLE COMO VIVIENDA "B" UBICADA EN LOTE 15 MANZANA 150 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AREA PRIVATIZADA 36.376 METROS CUADRADOS AREA COMUN 167.248 METROS CUADRADOS COLINDANDO: AL NORTE, 6.00 METROS CON CALLE RINCONADA DEL ENCINO; SUR, 6.00 METROS CON LOTE 04 VIVIENDA "B"; AL ESTE, 20.00 METROS LOTE 16 VIVIENDA "A"; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 15 VIVIENDA "A". SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A745 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 533/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO FOVI CONTRA DAGOBERTO ROSAS FRANCO Y GLORIA ZULEMA PARRA GARCIA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN DUPLEX SUJETA A CONDOMINIO UBICADA EN CALLE PASEO DEL CIPRES NUMERO 536 PONIENTE IDENTIFICABLE COMO VIVIENDA "A" UBICADA EN LOTE 09 MANZANA 148 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AREA PRIVATIZADA 36.376 METROS CUADRADOS AREA COMUN 167.248 METROS CUADRADOS COLINDANDO: NORTE, 6.00 METROS CON LOTE 10 VIVIENDA "A"; SUR, 6.00 METROS CON CALLE PASEO DEL CIPRES; AL ESTE, 20.00 METROS LOTE 09 VIVIENDA "B"; AL OESTE, 20.00 METROS CON CALLE PASEO DEL CIRUELO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE DOCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A746 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 533/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO FOVI CONTRA EMMA LUZ MENDIVIL SOTO Y ALEJANDRO CORRAL ARVAYO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN DUPLEX SUJETA A CONDOMINIO IDENTIFICABLE COMO VIVIENDA "A" UBICADA EN LOTE 05 MANZANA 155 SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AREA PRIVATIZADA 36.376 METROS CUADRADOS AREA COMUN 167.248 METROS CUADRADOS COLINDANDO: NORTE, 20.00 METROS LOTE 5 VIVIENDA "B"; SUR, 20.00 METROS CON LOTE 6 VIVIENDA "B"; ESTE, 6.00 METROS LOTE 10 VIVIENDA "A"; OESTE, 6.00 METROS CON CALLE PASEO DE LA AURORA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE DOCE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DEL RAMO CIVIL.- LIC. NIDIA ALICIA HERNÁNDEZ LOPEZ.- RUBRICA.- A747 23 24 25

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 343/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MEXICO FOVI CONTRA MARIA EDUWIGES VALENZUELA CRUZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION PEC3 NUMERO 12 SUJETA A CONDOMINIO UBICADA EN LA FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 06 MANZANA 25 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 42 METROS CUADRADOS COLINDANDO: NORTE, 16.00 METROS CON VIVIENDA 11 FRACCION NORTE DEL LOTE 06; SUR, 16.00 METROS CON VIVIENDA 13 FRACCION NORTE DEL LOTE 07; AL ESTE, 6.00 METROS CON VIVIENDA 19 FRACCION SUR LOTE 11; OESTE, 6.00 METROS CON AVENIDA LA MIRADA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE DIEZ HORAS DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERO DEL RAMO CIVIL. LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A748 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 568/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MEXICO (FOVI) CONTRA JOSE LUIS ARMENTA BECERRA Y MARIA BUENO ORTIZ ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE; CASA HABITACION DUPLEX SUJETA A CONDOMINIO IDENTIFICABLE COMO VIVIENDA A UBICADA EN LOTE 07 MANZANA 149 SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AREA PRIVATIZADA 36.376 METROS CUADRADOS AREA COMUN 167.248 METROS CUADRADOS COLINDANDO; NORTE 6.00 METROS LOTE 12 VIVIENDA A SUR 6.00 METROS CALLE RINCONADA DEL ENCINO; ESTE 20.00 METROS LOTE 7 VIVIENDA B; OESTE 20.00 METROS LOTE 8 VIVIENDA B, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE TRECE HORAS OCHO DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A749 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 592/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE

MEXICO (FOVI) CONTRA MARIA ISABEL ALVAREZ VALENZUELA ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE; VIVIENDA TIPO PEC3 NUMERO 27 SUJETA A CONDOMINIO UBICADA FRACCION SUR DEL LOTE 15 MANZANA 24 SUPERFICIE 96.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA CONSTRUCCIÓN 42.00 METROS CUADRADOS COLINDANDO; NORTE 16.00 METROS VIVIENDA 28 FRACCION NORTE DEL LOTE 15; SUR 16.00 METROS VIVIENDA 26 FRACCION NORTE LOTE 15; ESTE 6.00 METROS AVENIDA LA MIRADA; OSTE 6.00 METROS VIVIENDA 4, FRACCION SUR LOTE 02, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERA PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE TRECE HORAS VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A750 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 590/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MEXICO (FOVI) CONTRA YOLANDA PORTELA VALENZUELA ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE; VIVIENDA TIPO PEC3 NUMERO 20 SUJETA A CONDOMINIO UBICADA FRACCION NORTE DEL LOTE 11 MANZANA 23 SUPERFICIE 96.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CONSTRUCCIÓN 42.00 METROS CUADRADOS COLINDANDO; NORTE 16.00 METROS VIVIENDA 21 FRACCION SUR DEL LOTE 12; SUR 16.00 METROS VIVIENDA 19 FRACCION SUR LOTE 11; ESTE 6.00 METROS AVENIDA CERRITOS; OESTE 6.00 METROS VIVIENDA 11, FRACCION NORTE LOTE 06, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERA PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE ONCE HORAS VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A751 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 588/2001 PROMOVRIENDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MEXICO (FOVI) CONTRA JAVIER VARGAS LLANES Y BEATRIZ ELENA ONTIVEROS RIVERA ORDENOSE

SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE; CASA HABITACIÓN DUPLEX SUJETA A CONDOMINIO INIDENTIFICABLE COMO VIVIENDA B UBICADA EN LOTE 06 MANZANA 148 SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AREA PRIVATIZADA 36.376 METROS CUADRADOS AREA COMUN 167.248 METROS CUADRADOS COLINDANDO; NORTE 6.00 METROS LOTE 13 VIVIENDA B SUR 6.00 METROS CALLE PASEO DEL CIPRES; ESTE 20.00 METROS LOTE 05 VIVIENDA A; OESTE 20.00 METROS LOTE 06 VIVIENDA A, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERA PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE TRECE HORAS NUEVE DE OCTUBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 31 DE AGOSTO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A752 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 3406/95 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIENDO BANCA CREMI, S.A., CONTRA INMOBILIARIA 2001, S.A. DE C.V. Y OTROS. SEÑALARONSE NUEVE HORAS DIA CUATRO OCTUBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN AVENIDA EJIDO 252 ENTRE PERIFÉRICO SUR Y ALEJANDRINA, COLONIA PEDREGAL DE LA VILLA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 412.95 METROS CUADRADOS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 27.53 METROS PROPIEDAD SEÑORES AGUIRRE; SUR, 27.53 METROS PROPIEDAD SEÑORES AGUIRRE; ESTE, 15.00 METROS PROPIEDAD SEÑORES AGUIRRE; Y OESTE, 15.00 METROS CALLE EJIDO. SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL \$661,200.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 28 DE 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.- A761 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO EXPEDIENTE 1451/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE ARMANDO ZAZUETA RUIZ, BENJAMÍN ZAZUETA MARTINEZ, JESÚS ANTONIO ZAZUETA MARTINEZ Y JUAN NOÉ ZAZUETA MARTINEZ. ORDENÓSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE:  
1.- INMUEBLE RUSTICO TERRENO PARA AGRICULTURA CON SUPERFICIE DE 50-00-00

HECTAREAS UBICADO EN EL PREDIO SICOME NORTE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, DEL CUADRILATERO DECIMO DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO ANTES MENCIONADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1,000.00 METROS CON LOTE QUE ES O FUE DE IRMA SANTINI ALMADA EN EL MISMO CUADRILATERO DECIMO; SUR, 1,000.00 METROS CON TERRENOS DEL CUADRILATERO DECIMO; AL ESTE, 500.00 METROS CON TERRENOS DEL CUADRILATERO DECIMO; Y AL OESTE, 500.00 METROS CON CALLE TERCERA. VALUADO EN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. 2.- INMUEBLE RUSTICO TERRENO PARA AGRICULTURA UBICADO EN EL CUADRILATERO DECIMO DEL PREDIO SICOME NORTE CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1,000.00 METROS CON AVENIDA TERCERA; AL SUR, 1,000.00 METROS CON TERRENOS DEL MISMO CUADRILATERO QUE PERTENECIA AL SEÑOR JOSE C. CASTELLON JR.; AL ESTE, 500.00 METROS CON FRACCION DEL CITADO CUADRILATERO; Y AL OESTE, 500.00 METROS CON CALLE TERCERA. VALUADO EN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. 3.- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 67, ZONA 4 CON SUPERFICIE DE 2,439.51 METROS CUADRADOS FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 49.95 METROS CON LOTES 2 Y 15; AL SURESTE, EN 48.45 METROS CON CALLE CAMOA; AL SUROESTE, EN 50.00 METROS CON LOTES 4 Y 5; Y AL NOROESTE, EN 49.10 METROS CON LOTES 7, 8, 9 Y 10; VALUADO EN NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. 4.- INMUEBLE RUSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL RANCHO "TONOMINO" EN LA COMISARIA DE AGUABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,438-88-00 HECTAREAS CON LA LOCALIZACIÓN:  
LADOS RUMBOS DISTANCIAS COLINDANCIAS  
0-1 S78°02'E 1,951.72 M. E.J. AGUA NUEVA  
1-2 N28°03'E 1,604.69 M. " "  
2-3 S65°13'20"E 2,800.00 M. RANCHO BELDUQUE  
3-4 S29°39'20"E 2,913.00 M. " LA GRANADA  
4-5 S74°55'40"W 4,500.00 M. " BAIQUILLO  
5-6 S12°23'E 4,281.06 M. " "  
6-7 N79°00'W 1,961.70 M. " "  
7-8 N06°12'40"W 6,326.20 M. " MAYOBAMPO  
8-0 N22°36'W 1,672.28 M. " "

VALUADO EN CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. FIJÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A762 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN EL EXPEDIENTE 70/99 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE ARTURO VILLALOBOS MEDINA Y EDELMIRA GOMEZ LOPEZ DE VILLALOBOS. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 13-C MANZANA NUMERO XVIII DEL FRACCIONAMIENTO LOS JURIS DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 208.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON AVENIDA LA PALOMA; AL ESTE, EN 26.00 METROS CON LOTE 14-D; Y AL OESTE, EN 26.00 METROS CON LOTE 12-B. VALUADO EN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) FIJARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A763 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

CON FECHA VEINTUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN EL EXPEDIENTE 770/98 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LUZ ESTHER VALDEZ OTERO. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 18 MANZANA NUMERO XXIII DEL FRACCIONAMIENTO LOS JURIS DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 208.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, 8.00 METROS CON AVENIDA LA PALOMA; AL ESTE, EN 26.00 METROS CON LOTE 18-A; Y AL OESTE, EN 26.00 METROS CON LOTE 17. VALUADO EN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A764 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 83/1996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. TOMAS DAVID MONTAÑO MENDOZA EN CONTRA DE HILARIA URQUIJO DE FUENTES. SEÑALARONSE LAS OCHO HORAS DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2001, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN UBICADO EN COLONIA VILLA DE SERIS DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 569.75 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 11.50 METROS CON PROPIEDAD DEL MANIFESTANTE; AL SUR, EN 10.50 METROS CON CALLE ZARAGOZA DE VILLA DE SERIS; AL ESTE, EN 53.00 METROS CON PROPIEDAD DE ARTURO TRUJILLO; Y AL OESTE, CON 53.00 METROS CON EL OTRO COMPARECIENTE. INSCRITO BAJO EL NUMERO 36904, VOLUMEN 106, DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN HERMOSILLO, SONORA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$285,330.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-  
A811 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 442/2001 PROMOVIENDO HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE BANCO DE MÉXICO (FOVI) CONTRA FELIPE DE JESÚS MURILLO ARELLANO ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE CASA HABITACIÓN PEC3 NUMERO 33 SUJETA A CONDOMINIO UBICADA EN LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE NUMERO 17 MANZANA 21 CON SUPERFICIE 96.00 METROS CUADRADOS FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 42 METROS CUADRADOS COLINDANDO; NORTE 6.00 METROS CON VIVIENDA 20 FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE 10; SUR 6.00 METROS CON CALLE ALAMITOS; ORIENTE 16.00 METROS CON VIVIENDA 32 FRACCION PONIENTE DEL LOTE 16; PONIENTE 16.00 METROS CON VIVIENDA 34 FRACCION PONIENTE DEL LOTE 17 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERA PARTES DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE TRECE HORAS CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA.- 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A753 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :

**C.C. TOMAS RAMÍREZ LOPEZ Y  
MARÍA ALEJANDRINA GOMEZ AGUILAR DE RAMÍREZ.  
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 1747/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO SENTENCIA CUYO PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

-----PUNTOS RESOLUTIVOS-----

-----PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, y así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta. -----

-----SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas acreditó todos y cada uno de los extremos de su acción; por su parte los demandados C.C. TOMAS RAMÍREZ LOPEZ y MARÍA ALEJANDRINA GOMEZ AGUILAR DE RAMÍREZ, fueron juzgados en rebeldía; en consecuencia -----

-----TERCERO.- Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad de \$152,904.37 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de suerte principal; asimismo se les condena al pago de \$43,167.86 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales no pagadas durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 1995 al 30 de Junio de 1998, de conformidad con lo pactado en la cláusula novena en relación con las cláusulas sexta, séptima y octava del contrato base de la acción; de igual manera se les condena a pagar la cantidad de \$36,646.08 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados a partir del 30 de noviembre de 1998 al 30 de Junio de 1998, de conformidad con lo pactado en las cláusulas séptima y octava del contrato base de la acción, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación en la vía incidental; así también se les condena al pago de \$3,065.31 (TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) por concepto de primas de seguro de vida y daños no cubiertas durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 1995 al 30 de junio de 1998, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato básico de la acción, mas las que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a lo establecido en el contrato base de la acción.-----

-----CUARTO.- Dado el sentido del presente fallo se condena a los demandados C.C. TOMAS RAMÍREZ LOPEZ y MARÍA ALEJANDRINA GOMEZ AGUILAR DE RAMÍREZ a pagar en favor de la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. los gastos y costas erogados por el trámite del presente juicio en esta instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicando supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no haya reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dado la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vio obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.-----

-----QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251, fracción V del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese a los demandados C.C. TOMAS RAMÍREZ LOPEZ y MARÍA ALEJANDRINA GOMEZ AGUILAR DE RAMÍREZ, por una sola vez, los puntos resolutive de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días para que apelen o se inconformen, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva -----

-----SEXTO.- En caso de no darse cumplimiento voluntario al presente fallo una vez que quede firme, procédase al embargo de bienes propiedad de los demandados que basten a

cubrir las prestaciones a que fueron condenados los demandados, así como desde luego hágase trance y remate de dichos bienes y con su producto pago a la institución de crédito mencionada de las referidas prestaciones.

-----NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ante la C. Secretaria Primera de Acuerdos LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

----- AUTO.- HERMOSILLO, SONORA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

- - - Visto el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BÁCAME, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, como lo solicita, se le tiene interponiendo recurso de aclaración de sentencia de fecha veintinueve de septiembre del dos mil, de conformidad con lo establecido en los artículos 1331, 1332 y 1333, del Código de Comercio, mismo que por estar dentro de tiempo y forma legal se tiene por admitido, procediéndose a resolver bajo los siguientes términos:

- - - - - En el presente caso, tenemos que al haber sido analizada la sentencia en cuestión, efectivamente se relatan los errores mencionados por el promovente; en consecuencia se procede a subsanar tales errores, debiendo quedar en su parte relativa de la siguiente manera:

- - - - - Considerando V, segundo párrafo: "..... La existencia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A....."; Considerando V, tercer párrafo: "..... mismo contrato en el que consta que la institución bancaria actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ...."; Considerando V, cuarto párrafo: "..... en tales condiciones se estima que la actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ...."; Considerando V, quinto párrafo: "..... por concepto de intereses moratorios causados a partir del 30 de noviembre de 1995 al 30 de junio de 1998....."

- - - - - Resolvió Tercero: "..... por concepto de intereses moratorios causados a partir del 30 de noviembre de 1995 al 30 de junio de 1998....."

- - - - - NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS - LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA -  
785 24

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO:

**C.C. HILARIO VALDEZ GUERRERO Y  
ROSA ICELA LOPEZ MELENDRES DE VALDEZ.  
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 1755/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO SENTENCIA CUYO PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

----- P U N T O S R E S O L U T I V O S -----

-----PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, y así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta.

-----SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas acredita todos y cada uno de los extremos de su acción; por su parte los demandados C.C. HILARIO VALDEZ GUERRERO y ROSA ICELA LOPEZ MELENDRES DE VALDEZ, fueron juzgados en rebeldía; en consecuencia:

-----TERCERO.- Se condena a los demandados a pagar en favor de la actora la cantidad de \$70,329.45 (SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100

MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; así mismo se le condena al pago de \$39,108.47 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones mensuales no pagadas durante el período del 21 de diciembre de 1994 al 21 de enero de 1998, de acuerdo a lo pactado en la cláusula tercera, inciso a) del convenio modificatorio; de igual manera se les condena al pago de \$46,854.08 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de ajuste de las erogaciones mensuales vencidas y no pagadas del día 21 de diciembre de 1994 al 21 de enero de 1998, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera, inciso a) del convenio modificatorio; así también se le condena al pago de la cantidad que resulte por concepto de margen diferencial acumulado resultante de la comisión por prepago derivado del vencimiento anticipado para el pago del susodicho adeudo, en los términos de la cláusula novena del convenio modificatorio; asimismo se le condena al pago de los intereses moratorios originados a partir del día 21 de febrero de 1998 y hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula tercera, inciso d) del convenio modificatorio, previa su legal regulación en la vía incidental; también se les condena a pagar la suma de \$2,675.25 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro de vida y contra daños no cubiertas durante el período comprendido del 21 de diciembre de 1994 al 21 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito base de la acción; asimismo se le condena al pago de \$3,670.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de gastos de cobranza extrajudicial por el no pago oportuno de las erogaciones pactadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, inciso F) del convenio modificatorio base de la acción.

-----CUARTO.- Dado el sentido del presente fallo se condena a los demandados HILARIO VALDEZ GUERRERO y ROSA ICELA LOPEZ MELENDRES DE VALDEZ a pagar en favor de la actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. los gastos y costas erogados por el trámite del presente juicio en esta instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dado la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vio obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.

-----QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251, fracción V del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese a los demandados C.C. HILARIO VALDEZ GUERRERO y ROSA ICELA LOPEZ MELENDRES DE VALDEZ, por una sola vez, los puntos resolutivos de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días para que apelen o se inconformen, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva.

-----SEXTO.- En caso de no darse cumplimiento voluntario al presente fallo una vez que quede firme, procédase al embargo de bienes propiedad de los demandados que basten a cubrir las prestaciones a que fueron condenados los demandados, así como desde luego hágase trance y remate de dichos bienes y con su producto pago a la institución de crédito mencionada de las referidas prestaciones.

-----NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ante la C. Secretaria Primera de Acuerdos, LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-

----- AUTO.- HERMOSILLO, SONORA A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2001.  
MIL UNO.

- - - - - Visto el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BÁCAME en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito actora, como lo solicita se tiene por interpuesto Recurso de

Aclaración de Sentencia, mismo que por estar presentado dentro de tiempo y forma legal se admite y se procede a resolver bajo los siguientes términos. -----

----- Toda vez que como lo manifiesta el promovente, en el considerando V y punto resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en lo que se refiere a las prestaciones que la actora reclamó de los demandados en los incisos d) y f) del escrito inicial de demanda, por lo que se refiere a la primera, no se establecieron los parámetros para su liquidación, a pesar de que se condeno al pago de la misma en forma genérica; asimismo en lo que se refiere en la segunda, se hizo referencia a la cláusula décima del contrato, no obstante que dicha cláusula nada tiene que ver con lo referente a las primas de seguro, y nada se dijo en cuanto al pago de primas cubiertas por el banco actor a partir del día siguiente de la fecha a que se hace alusión en dicha prestación, se procede a aclarar la sentencia definitiva en tales puntos en cuanto a las prestaciones solicitadas por la accionante en los incisos d) y f) de su escrito inicial de demanda para quedar como sigue: -----

----- "... Se condena a la demandada al pago de la cantidad que resulte por concepto de margen diferencial acumulado resultante de la comisión por prepago derivado del vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo, la cual deberá ser calculada en la fecha en que se realice la entrega a al banco del producto del remate que tuviere que practicarse sobre el bien inmueble hipotecado, y que deberá calcularse en los términos pactados en la cláusula novena y octava del convenio modificatorio celebrado por los contendientes..." -----

----- "... Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$2,675.25 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) por concepto de primas de seguro de vida y contra daños no cubiertas durante el periodo comprendido del 21 de Diciembre de 1994 al 21 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Tercera del contrato apertura de crédito base de la acción; así como el pago de las primas cubiertas a partir del día siguiente de la expresada fecha y las que se continúen cubriendo hasta la total solución del adeudo, en la forma, términos y cotizaciones que se pactaron en la referida cláusula..." -----

----- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmo la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ante la C. Primera de Acuerdos, LIC. NILZA FUENTES ESCOBAR, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-  
A786 24

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EXPEDIENTE 4398/94 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.A. CONTRA ABEL RIOS CAMACHO Y ELNA L. ELIZABETH NAVARRO GUTIERREZ JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL 01 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 9, MANZANA III, CUARTEL RESIDENCIAL KINO, CON SUPERFICIE DE 213.40 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 8.75 METROS CON AVENIDA ONCE; AL SUR EN 12.58 METROS CON FRACCIONES DECIMA Y DECIMA PRIMERA; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE EN 20.37 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EUGENIO LARRINAGA, SIRVIENDO DE BASE LA SUMA DE \$242,600.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE DICHA CANTIDAD CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, 10 DE AGOSTO DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.-  
A642 21 22 24

#### JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1916/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE BEATRIZ RUIZ ROMAN. EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON NUMERO DE INSCRIPCIÓN 208,800, VOLUMEN 184, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, LOTE NUMERO



2. MANZANA III CON SUPERFICIE DE 135.14 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, 7.00 METROS CON AVENIDA DIEGO DE VELÁSQUEZ; AL ESTE, EN 19.16 METROS CON LOTE NUMERO 1; Y AL OESTE, EN 19.45 METROS CON LOTE NUMERO 3. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$145,500.00 (SON; CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.- A769 24 25 26

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 1337/00 JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA FRANCISCO MONGE ZAZUETA Y TELMA BAZUA ROBLES DE MONGE. SE ORDENO NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS POR AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, HACIENDOLES SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, DICTADA EN AUTOS MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS FRANCISCO MONGE ZAZUETA Y TELMA BAZUA ROBLES DE MONGE, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$160,278.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL MONTO DE REDITO INICIAL; AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$58,628.73 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 73/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES NO PAGADAS CAUSADAS AL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL, MAS LAS QUE

SE SIGAN CAUSANDO Y AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$292,059.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS AL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO; A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN, Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS, HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. MIGUEL SESMA FONTES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, POR ANTE LA C. LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA, SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA.- DOY FE.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A805 24

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 CABORCA, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A LA SEÑORA BEATRIZ LOPEZ CELAYA.- RADICOSE JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA, POR BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM, ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., ANTES BANCO DEL ATLÁNTICO, S.N.C., HACIENDOSELE QUE TIENE TREINTA DIAS HABLES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE SEÑALE EN ESE TERMINO, DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO ACEPTÉ EL CARGO DE DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN HIPOTECA, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO Y LA PARTE ACTORA DESIGNARA EL DEPOSITARIO JUDICIAL DEL MISMO; DE IGUAL FORMA SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNÉ PERITO VALUADOR DE SU PARTE APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO; Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDÍA, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 421/2001.- H.

CABORCA, SONORA, AGOSTO 13 DEL 2001.-  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE  
RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A673 22 23 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: SANTA MARTINA CARDENAZ  
ZAZUETA, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO  
PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO,  
S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO  
BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE  
USTED, LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30  
DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA  
PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA  
OPONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE  
TUVIERE QUE HACER VALER O PARA HACER EL  
PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN  
LOS INCISOS A), B), C), D), E), Y F) DEL ESCRITO  
INICIAL DE DEMANDA ASIMISMO SE LE REQUIERE  
PARA QUE ACEPTÉ O NO LA RESPONSABILIDAD DE  
DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE  
HIPOTECADO, IGUALMENTE SE REQUIERE AL  
DEMANDADO PARA QUE DESIGNÉ PERITO  
VALUADOR CON EL APÉRCIBIMIENTO QUE DE NO  
HACERLO ASÍ, ESTE JUZGADO LO HARÁ EN SU  
REBELDÍA, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL  
MISMO TÉRMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR  
Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD,  
APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS  
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE  
CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS  
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIÉNDOLE  
SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE  
ENCUESTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA  
SECRETARÍA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE  
IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE  
NÚMERO 1212/2000.- HERMOSILLO, SONORA,  
AGOSTO 29 DEL 2001.- C. SECRETARÍA SEGUNDA  
DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA  
JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A674 22 23 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.-  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE  
422/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE  
MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO  
FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, EN CONTRA DE  
PEDRO ORTIZ ALVAREZ Y MARIA GUADALUPE  
ROCHIN DURAZO DE ORTIZ. EL C. JUEZ SEÑALA  
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL  
2001, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN  
PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN  
INMUEBLE, TERRENO URBANO Y CASA  
HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA  
IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 43, MANZANA  
NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO DEL RÍO, UBICADO  
EN CALLE RÍO MAGDALENA NÚMERO 43, ENTRE  
PASEO GUADALAJARA Y CALLE RÍO SAN PEDRO  
DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE MAGDALENA DE  
KINO, SONORA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE

DE 208.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS  
OCHO METROS CUADRADOS) CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
NORESTE, EN TRECE METROS, CON CALLE RÍO  
MAGDALENA; AL SUROESTE, EN TRECE METROS  
CON LOTE NÚMERO 40 MANZANA NÚMERO 3; AL  
SURESTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE  
NÚMERO 45, MANZANA NÚMERO 3, Y AL  
NOROESTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE  
NÚMERO 41, MANZANA NÚMERO 3. EL PRECIO QUE  
SERVIRÁ DE BASE SERÁ LA CANTIDAD DE  
\$232,290.90 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL  
DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 MONEDA  
NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE  
ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES  
DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA,  
SEPTIEMBRE 3 DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO  
DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM  
MENDOZA.- RUBRICA.-  
A671 22 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL EXPEDIENTE 1322/2000 RELATIVO AL  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR  
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE  
DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A.  
DE C.V., EN CONTRA DE ALFONSO MARTINEZ  
MACIAS Y MARIA DOLORES TORRES DE MARTINEZ.  
EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALÓ LAS  
8:30 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO  
2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE  
BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU  
CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 13,  
DE LA MANZANA IV, DEL FRACCIONAMIENTO  
PASEO DE LAS MARGARITAS DE ESTA CIUDAD,  
CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS  
CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON  
LOTE NÚMERO 34; AL SUR, EN 7.00 METROS CON  
CALLE PASEO DE LAS VIOLETAS; AL ESTE, EN 17.50  
METROS CON LOTE NÚMERO 14; Y AL OESTE, EN  
17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 12. SIRVIENDO  
COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE  
\$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL  
OCHOCIENTOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA  
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE  
DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA,  
SEPTIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA  
TOLEDO.- RUBRICA.-  
A672 22 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL EXPEDIENTE 1199/2000 RELATIVO AL  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR  
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE  
DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A.  
DE C.V., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO LUNA  
MORALES Y OFELIA CASTRO WONG DE LUNA DE  
VALENCIA(SIC). EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL  
SEÑALÓ LAS 9:00 HORAS DEL 19 DE OCTUBRE DEL

AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 48, DE LA MANZANA XI, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON AVENIDA TECORIPA; AL SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 07; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 49; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 47. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A675 22 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1686/2000 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO CANO VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE IRIS GUADALUPE SYMONDS GONZALEZ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE) DE LA MANZANA XII (DOCE) DE LA UNIDAD HABITACIONAL LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD Y SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES CON SUPERFICIE DE 83.15 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 18.175 METROS CON ANDADOR L; AL SUR, EN 18.175 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, EN 4.575 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 4.575 METROS CON PLAZA 8. AVALUO \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 28 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A684 22 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1859/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO CANO VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE JULIO CESAR PUENTES RUBIO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ARBOLEDA NUMERO 1-C CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA XVII DEL FRACCIONAMIENTO ENCINOS II, SECCION VILLA BONITA, SEGUNDA ETAPA, DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SE ENCUENTRA LA FRACCION C CON SUPERFICIE DE 113.11 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.350 METROS CON CALLE ARBOLEDA, Y EN 0.150 MILIMETROS CON MURETE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; AL SUR, EN 4.500 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, EN 25.270 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE, EN 23.100 METROS CON CONDOMINIO B EN 0.700 MILIMETROS CON REGISTRO DE DRENAJE, EN 1.000 METRO CON CONDOMINIO B, Y EN 0.200 MILIMETROS CON MURETE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MISMO QUE FORMA PARTE DE UN EDIFICIO COMPUESTO DE TRES VIVIENDAS DE LA DENOMINADAS TRIPLES. AVALUO \$215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SE CONVOCAN A POSTORES Y SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 31 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A685 22 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1053/2000 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO ROSARIO PEREZ SÁNCHEZ Y CELIA DUARTE DOMÍNGUEZ. SEÑALANDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA XI CUARTEL REVOLUCION I DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 108.36 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON CALLE FRANCISCO GARCIA QUINTANA; AL SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 54; AL ESTE, EN 16.65 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL OESTE, EN 16.69 METROS CON LOTE NUMERO 10. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y PERIODICO EL IMPARCIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- C.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-  
A704 22 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 769/96 JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT CONTRA ALEJANDRO GAMEZ SAU. ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACIÓN UBICADA EN SANTA CLARA Y AGUA FRIA NUMERO 39, COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO COMO LOTE 13 DE LA MANZANA XVIII CON SUPERFICIE DE 133.06 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.05 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 10.28 METROS CON CALLE SANTA CLARA; AL ESTE, EN 14.28 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, EN 12.20 METROS CON CALLE AGUA FRIA. AVALUO \$390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A711 22 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., EN CONTRA DE JUAN CARLOS VALENZUELA ENCISO, MARTÍN MANUEL VALENZUELA ENCISO Y MARCIA ELIZABETH PORCHAS ACUÑA. EXPEDIENTE 1367/95 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, DE HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL INMUEBLE: A).- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD Y APROXIMADAMENTE A 1,200 METROS HACIA EL PONIENTE DEL LIMITE OESTE DEL PANTEÓN MUNICIPAL, DENTRO DE LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 350.74 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL SUR, EN 365.94 METROS CON TERRENO DE PARCELEROS LA MANGA; AL ESTE, EN 613.02 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA GARCIA CAMOU; Y AL OESTE, EN 510.71 METROS CON MISMO PREDIO. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'016,000.00 (SON: DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) SERA POSTURA

LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE LA CANTIDADES SEÑALADAS. HAGASE PUBLICACIÓN CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 27 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A715 22 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 2262/97 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA MANUEL DE JESÚS REAL CASTRO Y LIVIA ZULEMA SOTO CORRAL DE REAL. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 120'250 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.50 METROS CON LOTE 03; AL SUR, EN 18.50 METROS CON LOTE 05; AL ESTE, EN 6.50 METROS CON LOTE CALLE ESPAÑA; Y AL OESTE, EN 6.50 METROS CON MANZANA 49. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$51,298.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO DE 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A795 24 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 231/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA EUSTORGIO VEJAR DORAME Y MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ LOPEZ DE VEJAR. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NUMERO 11 DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA, DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 22 DE LA MANZANA 1 CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.00 METROS CON IGNACIO SALAZAR; AL SUR, EN 7.00 METROS CON RETORNO MANZANILLO; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; Y AL OESTE, 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 21. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$197,700.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DEL 2001.- C.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.  
VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A806 24 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1262/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EVA ANGELINA FERNÁNDEZ GRIJALVA. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 14, DE LA MANZANA NUMERO VII, DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 117.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL ESTE, EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 05; Y AL OESTE, EN 6.50 METROS CON CALLE LAS ALFORJAS. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.- A765 24 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1210/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ALONSO HARO HARO Y MARIA LUZ VALENZUELA GRACIA DE HARO. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 07, DE LA MANZANA NUMERO 26, DEL CUARTEL PALO VERDE, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 08; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 06. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-

A766 24 26

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1319/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUBEN RAUL SAAVEDRA MOLINA. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA XVI DE LA UNIDAD HABITACIONAL REVOLUCION I, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 10; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE EMILIANA DE ZUBELDIA; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE CRISTINA MORENO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A767 24 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1203/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FLORENCIO OCHOA ANDRADE Y MARIA EVA RIOS ENRIQUEZ DE OCHOA. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 40, DE LA MANZANA NUMERO 9, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SOSTENES ROCHA; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 01; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 39. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DEL 2001.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.  
VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A768 24 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO:

CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN EL EXPEDIENTE 676/98 JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE NORMA ALICIA MORALES GALAVIZ. ORDENESE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN DEL LOTE 16 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE OASIS; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. VALUADO EN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMÉNEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A770 24 26

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 2339/97 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA EVA ANGELINA VEGA MEDINA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 120.250 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 23 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 18.50 METROS CON LOTE 10; AL SUR, EN 18.50 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, EN 6.50 METROS CON CALLE ESPAÑA; Y AL OESTE, EN 6.50 METROS CON MANZANA 50. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA 25 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-  
A791 24 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1835/97 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA LUIS ENRIQUE CONTRERAS RODRÍGUEZ Y MARIA SARA ALVARADO CASTILLO DE CONTRERAS. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE CON AVENIDA VALLE DORADO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 17; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 19. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 007100 M.N.) VALOR AVALUO REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA 22 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO DE 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-  
A792 24 26

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1802/97 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA FRANCISCO ISRAEL CABALLERO E HIRMA ESQUER DOMÍNGUEZ DE CABALLERO. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA VALLE DEL CARTAMO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTES 10, 11 Y 12; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 14. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$69,181.50 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) VALOR AVALUO REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA 9 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO DE 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A793 24 26

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1808/97 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA SALVADOR ARRIETA BALLIN Y ROSA AMELIA VAZQUEZ SOTO DE ARRIETA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 120.250 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.50 METROS CON LOTE 01; AL SUR, EN 18.50 METROS CON LOTE 03; AL ESTE, 6.50 CON LOTES CALLE ESPAÑA; Y AL OESTE, EN 6.50 METROS CON MANZANA 49. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$45,113.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, AGOSTO DE 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A794 24 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 447/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA RAUL MARTIN BUSTAMANTE SALDAMANDO E ISANIA MENDIVIL ACOSTA DE BUSTAMANTE. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2001, PARA QUE TENGA LUGAR DE DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADO EN CALLE ALGODONES NUMERO 27, DEL FRACCIONAMIENTO SONACER DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 14 DE LA MANZANA XXXII CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.58 METROS CON LOTE NUMERO 47; AL NORTE, 0.42 METROS CON LOTE NUMERO 46; AL SUR, EN 7.00 METROS CON CALLE ALGODONES, AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 15. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A807 24 26

-----  
**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

FELIPE OSUNA ORTEGA, PROMOVIO ESTE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A SU FAVOR SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 131 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.400.00 METROS CUADRADOS BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA 02 EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA ESTELA B. DE WALTZ; AL SUR EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD FELIPE ORTEGA OSUNA Y 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS E ORTEGA AGRAMON; AL ESTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD MARIA ESTHELA B. DE WALTZ Y 20.00 METROS CON CALLE 23; AL OESTE EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE APOLINAR SIQUEIROS LUQUE, INFORMACIÓN TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1053/01.- GUAYMAS, SONORA, 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.- A676 22 23 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL.- EXPEDIENTE NUMERO 647/98 GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ Y GUADALUPE SOTO MILLAN, PROMUEVEN JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD UBICADO EN EL PREDIO URBANO EN LA CALLE REBEICO NUMERO 434 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON 10 METROS CON EL LOTE 35 DE LA MANZANA 48; AL SUR CON 10 METROS DE LA AVENIDA SAN RAFAEL; AL ESTE CON 20 METROS CON LOTE NUMERO 05 CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, SEÑALÁNDOSE FECHA PARA LA TESTIMONIAL LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2001 HACIÉNDOSELE SABER A QUIEN TENGA INTERES SOBRE EL INMUEBLE QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIÉNDOSE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA BAJO EL EXPEDIENTE 647/98 HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE JULIO DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-

A697 22 23 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1788/98.- CENOBIA VALENZUELA MARTINEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DE DECLARARSE PRESCRITO A

SU FAVOR TERRENO URBANO UBICADO EN LA COMUNIDAD DENOMINADA LOS LIMONES, TESIA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-55-08 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 16.50 METROS ROSARIO VALENZUELA MARTINES 12.30 METROS CON RICARDO GALVEZ VALENZUELA Y 44.00 METROS CON CRISÓSTOMO BACASEGUA; SUR 77.55 METROS CON CALLE PRINCIPAL CENTRAL; ESTE 43.55 METROS CON CALLEJÓN DE CRISÓSTOMO BACASEGUA; OESTE 3.30 METROS CON MANUELA VALENZUELA MARTINEZ TESTIMONIAL A CELEBRARSE A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMÉNEZ OCHOA.- RUBRICA.- A705 22 23 24

-----  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 393/2001, PRESENTOSE ESTE JUZGADO MARTÍN MILLANES JUSAINO OFRECIENDO INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD PERPETUAM OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A TERRENO RUSTICO UBICADO EN LOTES 27 Y 37 CUADRILATEROS X EX COLONIA AGRÍCOLA MORONCARIT ESTE MIUNICIPIO, SUPERFICIE 6-00-00 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 331.28 METROS CON TERRENO POSESION DE MARIO GARCIA; SUR 331.28 METROS CON TERRENO POSESION DE ESTHELA CASTRO; ESTE 184.64 METROS CON TERRENO POSESION DE ELPIDIO VALDEZ Y OESTE 184.64 METROS CON TERRENO POSESION DE REFUGIO NEBUAY YOCUPICIO SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DIA 9 DE OCTUBRE DEL 2001 PARA QUE TENGA VERIFICACIÓN LA TESTIMONIAL OFRECIDA.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.- A712 22 23 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
RADICACIÓN JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 837/2001 MARIA RAMONA FRANCISCA GARCIA LIMON, JOSE LUIS MARTÍN GARCIA LIMON Y TERESA LIMON CELAYA ADQUIRIENDO PRESCRIPCIÓN POSITIVA PREDIO RUSTICO MUNICIPIO ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 509-76-09.50 HECTAREAS COLINDANCIAS; NORTE 3,451.46 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL TRAMO EL OCUCA-ALTAR; SUR EN 1267.79 METROS CON TERRENO NACIONAL; ESTE EN 1797.82 METROS CON MARTÍN RENE RIVERA; OESTE EN 3089.82 METROS CON RENATO MENDEZ VALENZUELA INFORMACIÓN TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIECIOCHO OCTUBRE 2001.- H. CABORCA, SONORA, 6 SEPTIEMBRE 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXICA CAMPOS.- RUBRICA.- A784 24 27 30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JOSE BERNARDO OVANDO CASO EN CONTRA DE TOMAS DAVID PAZ FELIX , MONICA LACAVEX DE PAZ ORDENOSE EMPLAZAR ESTOS ULTIMOS PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA OPGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS PERSONALES SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 746/2000.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 31 DEL 2001.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS.- RUBRICA.- A771 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR JOSE LUIS SUAREZ GASPAR EN CONTRA DE TEOFILO JAIME ACUÑA EMPLACESE ESTE ULTIMO POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE DEMANDA CONTESTE Y DESIGNE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTE PUERTO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 197/2001.- GUAYMAS, SONORA, 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.- A772 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO A JOSE RAMON CAMPA FIELD Y QUIEN SE CREA CON DERECHO RADICACIÓN JUICIO ORDINARIO CIVIL JUICIO PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR JOSE DAVID HERNÁNDEZ DIAZ, EXPEDIENTE 62/2001 HACIENDOSELE SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA Y OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER ASI MISMO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE NO HACERLO



ASI LOS SUBSECUENTES AUN LOS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICIÓN ESTA SECRETARIA.- CABORCA, SONORA, 01 AGOSTO 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.-RUBRICA.-  
A783 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 1011/2001 PROMOVIDO POR JOSEFA ELVIRA MEZA BORJON ACREDITAR PROPIEDAD BIEN INMUEBLE URBANO EN EL LOTE NUMERO 01 DE LA MANZANA NUMERO 52 QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,250.00 METROS CUADRADOS CON DIRECCION EN CALLE ZARAGOZA ESQUINA CON FRANCISCO I. MADERO DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 50.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL SUR EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 02; AL ESTE EN 25.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL OESTE EN 25.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 09, CELEBRAN TESTIMONIAL LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A787 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1300/01 MARIA GUADALUPE LEYVA MORENO PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 250.4834 METROS CUADRADOS; NORTE 10.69 METROS CALLEJÓN SERVICIO 1.5 METROS; SUR 11.11 METROS PROPIEDAD FRANCISCO LEYVA; ESTE 6.59 METROS PROPIEDAD OLGA MARQUEZ; OESTE 7.83 METROS CALLE COSTA RICA, TESTIMONIAL NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS CUATRO OCTUBRE AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A723 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1304/2001, MANUELA JUANA MENDOZA FLORES PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 93.5036 METROS CUADRADOS; NORTE 8.61 METROS CALLE CERRADA DE CORDOVA; SUR 8.65 METROS CALLEJÓN DE SERVICIO DE 1.65 METROS DE ANCHO; ESTE 11.39 METROS PROPIEDAD JUAN CARLOS FLORES; OESTE 10.45 METROS CALLE COSTA RICA, TESTIMONIAL NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DIECISÉIS OCTUBRE

AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A724 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1323/2001 MARISELA AMARILLAS RODRIGUEZ PROMOVIDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LA BRISA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 690.00 METROS CUADRADOS, NORTE 15.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR 15.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 46.00 METROS CALLEJÓN DE SERVICIO; OESTE 46.00 METROS CON TERRENO BALDIO O BARRANCO TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS VEINTICINCO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-  
A739 23 24 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1386/01 GILBERTO LOPEZ CUEVAS PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; LOTE DE TERRENO URBANO DE 143.95 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SUSCRITO; SUR 8.00 METROS CON ARROYO; ESTE 18.00 METROS CON SERGIO VALENZUELA; OESTE 18.00 METROS CON FRANCISCO VALENZUELA, LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A740 23 24 25

**AVISOS NOTARIALES**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99  
NOGALES, SONORA

AVISO NOTARIAL:  
POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA APERTURA DE LA NOTARIA NUMERO 99 A MI CARGO CON DOMICILIO EN BOULEVARD EL GRECO 26, PLAZA KALITEA, LOCAL 14, EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 19:00 HORAS CON TELEFONOS (631) 3 68 05 Y 06, LO ANTERIOR SE COMUNICA A CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA.- NOGALES, SONORA, A 31 DE AGOSTO DEL 2001.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 99.- LIC. ANDRES OCTAVIO IBARRA SALGADO.- RUBRICA.-  
A799 24

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LARA ESPINOZA Y JUANA MELENDREZ OLGUIN CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1479/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A773 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. ELIAS FELIX ARAIZA Y CONCEPCIÓN PEÑUÑURI ARGÜELLES Y /O CONCEPCIÓN PEÑUÑURI DE FELIX Y/O CONCEPCIÓN PEÑUÑURI ARGÜELLES Y /O MARIA CONCEPCIÓN PEÑUÑURI Y /O CONCEPCIÓN PEÑUÑURI, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2888/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A774 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN BERNARDO BECERRA ROMERO CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO, EXPEDIENTE NUMERO 338/2000.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 06 DEL 2001- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS.- RUBRICA.- A775 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO:  
RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNABÉ MARTINEZ SINOHUI PROMOVIDO POR RAMON ANGEL MARTINEZ SESMA EXPEDIENTE NUMERO 82/2001 SE CONVOCA PRESUNTOS ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR SUS DERECHOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO A PARTIR DE LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- URES, SONORA, A

ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LICENCIADA.- CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A776 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR GARCIA MIRANDA CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 2057/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A777 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO CABRERA BELTRÁN CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A JUICIO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 2089/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A778 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO VELARDE VAZQUEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2232/99.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A779 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELENO FIMBRES VAZQUEZ Y MARIA CRUZ ALCARAZ CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 4 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1409/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A780 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDMUNDO BRINGAS NAVARRO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 916/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A781 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAGOBERTO VANEGAS PINO CONVOQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y AREEDORES DEDUCIR DERECHOS JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 103/98, H. CABORCA, SONORA. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.- RUBRICA.- A782 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE MARIA VIRGINIA MORA ARAUJO Y/O MARIA DEL CARMEN MORA ARAUJO VIUDA DE AVILA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1483/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A788 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1360/01, ISABEL CRUZ PROMOVRIENDO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMÍN CRUZ Y JOSEFA HERNÁNDEZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO, TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A789 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE RODOLFO PERAZA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE

HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1285/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A796 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LORENZO FLORES VALENZUELA CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1264/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A797 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO UREÑA ESCOTO Y MARIA DE JESÚS GONZALEZ PEÑA PROMOVIDO POR SALVADOR UREÑA GONZALEZ CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL C.P.C. PARA EL ESTADO EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA LA JUNTA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE 758/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 11, 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A798 24 27

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMALIA VEGA HERRERA VIUDA DE VERDUZCO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1660/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A800 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DEE JOSE ROSARIO MEZA RUIZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS

MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1421/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A801 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRES ESPINOZA GOMEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINO JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESSAHOGARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2234/97.- GUAYMAS, SONORA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A802 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RAMON CORDOVA MONTAÑO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1344/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A803 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
SÉ RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ANTONIO RAMÍREZ RUIZ Y MARIA MAGDALENA OCHOA DUARTE CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 122/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMÉNEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A804 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REYES GASTELUM ENCINAS CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 53/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-  
A808 24 27

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 480/2001, RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MAXIMINA BARRERA ALVAREZ VIUDA DE MENDIVIL CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 6 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A809 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 502/2001, RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ESQUER GARCIA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 05 DE OCTUBRE 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A810 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 420/01 SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MODESTO ROSAS COTA CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIA 28 SEPTIEMBRE DIEZ HORAS 2001.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A663 21 24

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
C.C. CLAUDIA ARMIDA PLASCENCIA SÁNCHEZ, XOCHITL KARIM PLASCENCIA SÁNCHEZ Y MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR PLASCENCIA MORA PROMOVIDO POR LUIS ANGEL PLASCENCIA VILLA Y USTEDES, EXPEDIENTE NUMERO 1887/99, CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 779 Y 781 DEL CODIGO PROCESAL SONORENSE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-  
A790 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID PAZ VILLA CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1430/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-

A646 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON HERNÁNDEZ GARCIA CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS CUATRO DE OCTUBRE DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 379/2001.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-

A647 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO VALENCIA SALAZAR CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS QUINCE DE OCTUBRE DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 405/2001.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-

A648 21 24

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA BARTOLINI VERDUGO CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1578/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-

A649 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELIA DOLORES CELAYA MORENO PROMOVIDO POR JOSE HECTOR NÚÑEZ CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRA LUGAR EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO DIEZ HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 285/01.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-

A650 21 24

JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 374/01, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CORNELIA OCHOA MURILLO Y FRANCISCO LEYVA OSORIO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 21 DE SEPTIEMBRE 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-

A656 21 24

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO BARCAMONTES(SIC) TRUJILLO Y PATROCINIA LOPEZ SEGURA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1328/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-

A657 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA REYES RAMÍREZ PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ DE REYES CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EXPEDIENTE 1409/01.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 24 DE AGOSTO DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-

A661 21 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL GALAVIZ MONTOYA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1164/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMÉNEZ OCHOA.- RUBRICA.-

A662 21 24

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: HUMBERTO ALVAREZ PERALTA RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EDWIGES GUTIERREZ VALENZUELA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Hermosillo, Sonora, apercibido que no hacerlo así las subsecuentes y aun las personales se le harán por estrados de este juzgado; así mismo se le hace saber que se decretaron las siguientes medidas provisionales.- PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SEGUNDA.- SE CONMINA A LOS CÓNYUGES PARA QUE SE ABSTENGAN DE MOLESTARSE ENTRE SI EN CUALQUIER FORMA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LES APLICARA LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE LA LEY CONSISTENTE PREVIAMENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.- TERCERA.- SE PREVIENE A LOS CÓNYUGES PARA QUE SE ABSTENGAN DE GRAVAR, DILIPAR, ENAJENAR Y OCULTAR LOS BIENES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD LEGAL CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE NO HACERLO ASÍ SE LES APLICARAN LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE LA LEY CONSISTENTE PRIMERAMENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN INDEPENDIENTEMENTE QUE SE DEBERA RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON ELLO SE OCACIONEN AL CÓNYUGE PERJUDICADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1086/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.-  
A725 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: BUENAVENTURA LOPEZ MUÑOZ, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

PROMOVIDO POR IMELDA RODRÍGUEZ LOPEZ HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LE DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Hermosillo, Sonora, apercibido que no hacerlo así las subsecuentes y aun las personales se le harán por estrados de este juzgado COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 2189/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A741 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

SR. ANSELMO ARENAS GONZALEZ, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1450/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. OLGA LIDIA YURIAR DELGADO CONTRA USTED EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
A698 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. FIDELINA LOPEZ DIAZ.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE 1431/2001 PROMOVIDO MANUEL RODRÍGUEZ VARGAS CONTRA USTED EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTOS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR RECIBIR NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 30 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-  
A699 22 23 24

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio autorización número 10-467-2001 mediante el cual se modifica la cláusula segunda del convenio autorización número 10-447-2000 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Paseo San Angel" II sección "Las Placitas" II, III y IV etapas.....	2
Convenio autorización número 10-480-2001 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Villa Bonita Sección Montecarlo IV y V etapas".....	6

**FEDERAL**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35**

Emplazamiento al C. Adolfo Palafox Espinoza, relativo a la demanda en su contra por José Gil Palafox, en la que reclama la adjudicación por sucesión de los derechos agrarios que le fueran reconocidos del poblado "Quetchehueca" ubicado en el municipio de Cajeme, Sonora.....	18
---	----

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28**

Emplazamiento a varias personas del poblado San Ignacio, ubicado en el municipio de Magdalena, Sonora.....	19
--	----

**A V I S O S**

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES</b> .....	20 a 46
<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO</b> .....	46
<b>JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES</b>	
Banco Nacional de México, S.A. ....(4)	20 a 23
Banco Inverlat, S.A. ....	22
Oscar Villa Acuña .....	
Lic. Martín Alfredo Fragosó Bringas .....	
Lic. Gerardo Sierra Tineo .....	
Nacional Financiera, S.N.C. ....	24
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. ....(17)	20 a 28
Banca Cremi, S.A. ....	27
Banco Nacional de México, S.A. ....(6)	27 a 32
Tomás David Montañó Mendoza .....	28
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
Banco Inverlat, S.A. ....(4)	32, 35, 36
Banco Nacional de México, S.A. ....(13)	33 a 39
Banco del Atlántico, S.A. ....	33
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P. ....	36
Banca Serfin, S.A. ....(5)	36, 38
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Promovido por Felipe Osuna Ortega .....	39
Promovido por Gilberto Acosta Gutiérrez y otra .....	
Promovido por Cenobia Valenzuela Martínez .....	
Promovido por Martín Millanes Jusáino .....	40
Promovido por María Ramona Francisca García Limón .....	
Promovido por José Bernardo Ovando Caso .....	
Promovido por José Luis Suárez Gaspar .....	
Promovido por José David Hernández Díaz .....	
Promovido por Josefa Elvira Meza Borjón .....	41

Promovido por María Guadalupe Leyva Moreno .....	
Promovido por Manuela Juana Mendoza Flores .....	
Promovido por Marisela Amarillas Rodríguez .....	
Promovido por Gilberto López Cuevas .....	
<b>AVISOS AL PUBLICO</b>	
Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado .....	41
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Francisco Lara Espinoza y otra .....	42
Bienes de Elías Félix Araiza y otros .....	
Bienes de Joaquín Bernardo Becerra Romero .....	
Bienes de Bernabé Martínez Sinohui .....	
Bienes de Héctor García Miranda .....	
Bienes de Arturo Cabrera Beltrán .....	
Bienes de Antonio Velarde Vázquez .....	
Bienes de Eleno Fimbres Vázquez y otra .....	
Bienes de Edmundo Bringas Navarro .....	43
Bienes de Dagoberto Vanegas Pino .....	
Bienes de María Virginia Mora Araujo y/o .....	
Bienes de Benjamín Cruz y otra .....	
Bienes de Rodolfo Peraza .....	
Bienes de Lorenzo Flores Valenzuela .....	
Bienes de Gregorio Ureña Escoto y otra .....	
Bienes de Amalia Vega Herrera vda. de Verduzco .....	
Bienes de José Rosario Meza Ruiz .....	
Bienes de Andrés Espinoza Gómez .....	44
Bienes de José Ramón Cordova Montaño .....	
Bienes de Juan Antonio Ramírez Ruiz y otra .....	
Bienes de Reyes Gastélum Encinas .....	
Bienes de Maximina Barrera Alvarez vda. de Mendivil .....	
Bienes de Ramón Esquer García .....	
Bienes de Modesto Rosas Cota .....	
Bienes de Salvador Plascencia Mora .....	
Bienes de David Paz Villa .....	45
Bienes de Ramón Hernández García .....	
Bienes de Gustavo Valencia Salazar .....	
Bienes de María Bartolini Verdugo .....	
Bienes de Delia Dolores Celaya Moreno .....	
Bienes de Cornelia Ochoa Murillo y otro .....	
Bienes de Ignacio Bracamontes Trujillo y otra .....	
Bienes de Hermelinda Reyes Ramírez .....	
Bienes de Rafael Galaviz Montoya .....	45
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Edwiges Gutiérrez Valenzuela .....	46
Promovido por Imelda Rodríguez López .....	
Promovido por Olga Lidia Yuriar Delgado .....	
Promovido por Manuel Rodríguez Vargas .....	